

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE DERECHO
CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS



MONOGRAFIA

**TEMA: CENTROS PERMANENTES DE REHABILITACION
INTEGRAL PARA NIÑOS EN SITUACION DE CALLE**

ELABORADO POR:

GHEISON ROBERTO TARIFA MACEDA

PARA:

OPTAR A LA LICENCIATURA EN DERECHO

LA PAZ, OCTUBRE 10 de 2013

Dedicatoria.

A Dios inspirador supremo de justicia, a mis queridos papás Waldo Tarifa y Susana Maceda por el inmenso amor que profesan por sus hijos y su constante e incondicional apoyo, sin el cual este proyecto de vida no sería posible, a mi querida esposa Sherling Rivas por sus constantes consejos, finalmente a la luz que ilumina mi vida mi pequeña hija Adrianita que sirvió de inspiración para el presente trabajo.

Agradecimiento.

Al Dr. Franz Remy Camacho por su constante trabajo en favor de la labor de formación profesional y particularmente por el apoyo en la realización del presente trabajo de investigación.

A los niños que fueron entrevistados, víctimas de las injusticias que genera a diario la desigualdad social, esperando que pronto cambien su luz.

INDICE

Agradecimiento

Dedicatoria	Página.
I. INTRODUCCION.....	1
II. ANTECEDENTES HISTORICOS.....	2
➤ BOLIVIA.....	3
III. ANALISIS DE LA REALIDAD ACTUAL DE LOS NIÑOS EN SITUACION DE CALLE.....	6
➤ LA FAMILIA.....	6
IV. CONSIDERACIONES LEGALES PREVIAS A LA CONSIDERACION DE LA PROBLEMÁTICA.....	7
➤ ALCOHOLISMO.....	8
➤ FACTOR ECONOMICO.....	9
➤ DESINTEGRACION FAMILIAR.....	10
➤ TRABAJO DE LAS MADRES.....	10
V. SALUD.....	10
VI. EDUCACIÓN.....	11
VII. VIVIENDA.....	13
VIII. SISTEMATIZACIÓN DE LAS ENTREVISTAS.....	13
IX. ANALISIS DEL MARCO LEGAL VIGENTE DE PROTECCION A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	21
➤ NUEVA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL.....	21
➤ CODIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE.....	27
X. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE AYUDA A NIÑOS.....	29
XI. FUNDAMENTOS DE LA PROTECCION INTEGRAL.....	60
1. ¿Por qué estos Centros deben ser permanentes?.....	60
2. ¿Por qué son de rehabilitación?.....	61
3. ¿Porque deben ser integrales?.....	61
4. ¿A quiénes se considera niños en situación de calle?.....	61
XII. ESTRUCTURA DEL CENTRO PERMANENTE DE REHABILITACION INTEGRAL.....	62
1. VIVIENDA.....	62
2. ALIMENTACION.....	62

3.	EDUCACION.....	62
4.	APOYO PSICOLOGICO.....	63
5.	CENTROS DE ESPARCIMIENTO.....	63
6.	FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS FAMILIARES.....	63
XIII.	NECESIDAD DE CREACION DE UNA NORMA PARA LA IMPLEMENTACION DE CENTROS PERMANENTES DE REHABILITACION INTEGRAL PARA NIÑOS EN SITUACION DE CALLE EN EL CODIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.....	63
XIV.	RAZONES JURIDICO SOCIALES PARA LA APLICACION SUPLETORIA.....	64
1.	CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.....	66
2.	CODIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE.....	67
XV.	CREACION DE CENTROS PERMANENTES DE REHABILITACION INTEGRAL PARA NIÑOS EN SITUACION DE CALLE.....	68
XVI.	ALCANCES DE LA NORMA DE APLICACIÓN SUPLETORIA.....	69
XVII.	CONCLUSIONES.....	70
XVIII.	RECOMENDACIONES.....	71
XIX.	ANEXOS.....	73
XX.	BIBLIOGRAFIA.....	76

I. INTRODUCCION

La célula básica de la sociedad es la familia, por lo que el Estado a través de sus diferentes instituciones tiene la obligación de proteger y luchar contra la desintegración familiar, la misma que incrementa el porcentaje de niños en situación de calle y a largo plazo en la misma sociedad, crear políticas cuya finalidad sea la disminución de niños de la calle, destinar recursos a la creación de infraestructura adecuada que otorgue a los niños igualdad de condiciones para acceder a la alimentación, vivienda y educación, es evidente que esta desigualdad social que determina que niños se dediquen a trabajos desde muy temprana edad tiene sus bases en factores económicos, falta de empleos, comisión de hechos delictivos, el alcoholismo y otros factores.

Nuestra actual normativa vigente a creado normas tendientes a la protección de la familia y de los niños, creando sanciones más rigurosas cuando los hechos delictivos se cometen contra menores de edad, si bien este avance es importante, el mismo no se adecua en su totalidad a nuestra realidad social, debido que uno de los factores que debería ser ampliamente abordado por los legisladores, es la protección integral de los niños sobre todo los que se dedican a actividades comerciales en las calles, con la finalidad de ganar dinero para solventar sus necesidades en cuanto a vivienda y alimentación, que son las necesidades más básicas, dejando de lado la educación, como es evidente en nuestra sociedad al igual que en otros estados, la violencia no es el único problema que sufren los niños y que influye decisivamente en el incremento de menores en las calles, se debe tomar en cuenta también al momento de legislar la manera de garantizar vivienda, alimentación y educación, aunque esta última ya este regulada y no se cumple debido a factores políticos en cuanto a la toma de decisiones.

Otro factor social que debe ser tomado en cuenta son aquellos niños que sufren la desintegración de sus hogares, debido a que uno de los progenitores habitualmente se dedica a la comisión de hechos delictivos lo que genera en la mayor parte de los casos la detención en centros penitenciarios, lo que trae como consecuencia el abandono a su suerte de niños, asimismo como respaldo a la

presente afirmación basta tomar en cuenta los niños que viven en las cárceles con sus padres, las cárceles no son el medio propicio para la formación de los niños, el determinar que los niños sean desalojados de las cárceles no resuelve el problema, más al contrario hasta lo agudiza, en razón a que donde vivirían los niños si son desalojados de las cárceles.

En base a estos presupuestos ampliamente expuestos nace la necesidad de la creación de Centros Permanentes de Rehabilitación Integral para Niños en situación de Calle, centros que con financiamiento directo del Estado deberán otorgar en un principio vivienda permanente, alimentación (desayuno, almuerzo, cena), y educación primaria, secundaria, universitaria y técnica, ya que la igualdad se debe entender en términos generales sin que el factor económico sea la brecha que clasifique quienes deben acceder a la educación y quiénes no.

II. ANTECEDENTES HISTORICOS.

La historia como fuente principal del derecho y de toda rama del conocimiento, ha proporcionado en todo tiempo la experiencia que se va transmitiendo de generación en generación, a partir de la cual se puede perfeccionar el conocimiento científico y consecuentemente elaborar soluciones casi precisas a problemas generales que van surgiendo con el pasar de los años, esta es la razón por la cual es de vital importancia previamente a la elaboración de cualquier tipo de investigación remontarnos a los antecedentes que quedaron gravado en las páginas de la historia de nuestro país.

Los niños a lo largo de la historia no fueron tomados en cuenta en ningún aspecto, careciendo de todo tipo de derechos, lo cual posibilitó un descontrol en cuanto se refiere a la explotación y violencia practicada en contra de los niños como el sector más vulnerable en todos los sistemas de gobierno que conocemos mediante la historia, como ejemplo se puede citar que los niños antiguamente durante la edad feudal carecían de estatus siendo considerados como un objeto adherido al hombre y que se podía disponer sin la menor restricción sometiéndolos a trabajos pesados en condiciones inhumanas, asimismo en una etapa de la historia los niños al cumplir los 14 años por orden de los reyes eran apartados de su progenitores

con la finalidad de entrenarse para formar parte de las tropas de los reyes, rompiéndose el vínculo de familiaridad a muy temprana edad.

Con el advenimiento del cristianismo se otorga al niño un estatus, bajo los presupuestos del evangelio que predicaba que todo ser humano sin tomar en cuenta su edad y su condición social era considerado como hijo de Dios, lo cual posibilitó que se redujera drásticamente el infanticidio que hasta ese momento alcanzaba estadísticas increíbles, sumado al hecho que se hablaba del hijo de Dios personificado en carne y hueso, conocido como el mesías, otro ejemplo es el de moisés que fue proclamado profeta antes de su nacimiento, este tuvo como consecuencia que el rey ordenara que todo niño debía morir para que no se cumpla la profecía.

Durante el auge de la burguesía donde se empezaron a formar los pequeños atisbos del capitalismo y donde lo único que importaba era el lucro, se reconocía como actor social a toda persona que podía consumir mercancías, por lo que nuevamente se retrotrae el reconocimiento de los niños a una etapa inicial aunque no de manera tan drástica, ya que ellos no podían consumir mercancías debido a la dependencia que tenían con relación a su padres, pero si podían proporcionar mano de obra barata.

Los antecedentes expuestos precedentemente, proporcionaron las bases para formular la necesidad de creación de normas que regulen los derechos de los niños, con la finalidad de evitar la explotación, la violencia y el infanticidio y otras violaciones de las cuales eran objetos los niños, la Convención de los Derechos del Niño del año 1989 posee un valor histórico, social y político de vital importancia. Donde se logró como una conquista *“que los Derechos del Niño sean la expresión de las necesidades humanas”*.

No obstante este avance importante, todavía subsistían serias dificultades en el ámbito doctrinal con la definición de niño que maneja la ¹Convención según la cual era: *“Todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad”*. No obstante a ser un

¹ Convención de los Derechos del Menor – hasta que edad se consideran niños.

avance importante no existía una definición en cuanto a la madurez física y psicológica que caracterizara a un niño de un adolescente, razón por la que se determinó que se consideraba niño a toda persona menor de 18 años lo cual no era acorde a la realidad social porque consideraba niño a un adolescente que había alcanzado un grado de madurez mental psicológica y física.

➤ **BOLIVIA.**

En cuanto a las políticas asumidas a lo largo de la historia por nuestro país se pueden distinguir tres características de vital importancia para el reconocimiento de los derechos de los niños, en una etapa inicial no se otorgaba ningún tipo de ayuda ni se tomaba en cuenta la condición en la cual se encontraban los menores, en algunos casos abandonados por sus padres y en otros víctimas de explotaciones laborales con la finalidad de incrementar ganancias, aprovechando que los niños no eran objeto de derechos y que consecuentemente podían ser empleados en las faenas que ellos querían sin tomar en cuenta su condición de niños. En ese entonces la Iglesia Católica profesando el amor al prójimo y la igualdad de todos ante la ley divina a través de sus diferentes iglesias brindaba ayuda a niños huérfanos y abandonados.

El primer centro de ayuda a los menores de edad en nuestra Ciudad de La Paz lleva por nombre Hogar Villegas que data del año de 1910, el mismo que fue impulsado por la Sociedad protectora del Niño, la intervención del Estado en cuanto se refiere a la protección de los niños en situación de calle fue con el reconocimiento del día del niño el 6 de enero 1929, siendo esta la primera disposición legal, asimismo como emergencia y asistencia a los huérfanos de la guerra del chaco el Estado interviene para proteger a los huérfanos de guerra, estas acciones de política social no fueron ejecutadas por el Estado sino por instituciones organizaciones benéficas impulsadas por doctrinas religiosas.

Los gobiernos de turno limitaban su participación solamente a emitir autorizaciones para su correspondiente funcionamiento y a formular algunas normas de protección, en el año de 1947 el estado promulga el Código de

Contravenciones, dirigido a personas calificadas como delincuentes que ejercían la mendicidad, prostitución y desobediencia a los padres o mayores.

En este período se legitima la intervención del Estado y se da vigencia a la idea de que existen niños y adolescentes que se encuentran en una situación irregular y por tanto se aplican terapias de reclusión y políticas adecuadas para estas situaciones que son tipificadas de marginalidad.

Durante el año 1987 al convertirse el problema del menor en una situación insostenible produce una profunda reflexión a nivel mundial en torno a las bases doctrinales de lo que encerraba el término situación irregular, esta reflexión toma como raíz la reivindicación de los derechos de los niños y viabiliza la institucionalización política de acciones sociales con la finalidad de la protección de los menores desamparados, este proceso llega a un término con la proclamación de la ²convención de los derechos del niño, orientada a romper la política de control social y mejorar las condiciones de la infancia.

La creciente conciencia social y la necesidad de promover el desarrollo integral de los niños y resolver sus problemas, posibilitó un ambiente propicio para tener un gran avance que culminó con la ³Declaración de los Derechos del Niño Boliviano el 12 de abril de 1955, la presente declaración estaba delante de la declaración de las Naciones Unidas, pero lamentablemente no estuvo acompañada de políticas sociales concretas, otro avance en esta materia fue el Decreto Supremo que consideraba como falta grave el abandono moral o material en que incurrieran los padres en cuanto a sus deberes de asistencia, cuidado y educación de sus hijos, con una clara orientación de control social sobre la infancia contrarrestando la creciente cifra de abandono de menores de edad.

Este creciente desarrollo reflejado por los años de 1979 produce intentos por cambiar la visión asistencial y reemplazarla por una atención más integral proceso que culminó fuertemente influenciada por la Declaración del Año Internacional del Niño y por la instauración de la democracia en nuestro país.

² Convención de los Derechos del Niño – Mejorar las condiciones de la infancia

³ Declaración de los Derechos del Niño Boliviana – 12 de Abril de 1955

Durante el periodo del año 1992 se llegó a promulgar el Código del menor que disponía la creación del Juzgado del menor, el Código del menor no limitó su campo de acción a la enunciación de los derechos que protegen a los niños, tuvo un avance mayor con la creación de mecanismos para hacer cumplir estos derechos imponiendo sanciones al incumplimiento, los mismos que eran de la jurisdicción de los llamados Juzgados del Menor. Entre los derechos más importantes regulados en el Código del Menor se encuentran el derecho a la vida, la educación, la familia y la salud.

No obstante estos avances estas reformas en cuanto a sus alcances dejan pendientes varias regulaciones en el plano jurídico que mostraban la necesidad de abordar el tema de manera más profunda con relación a la infancia y la juventud, bajo esta falencia la concepción del niño se vio influenciada por factores socioculturales ya que existía una diferencia sustancial entre el europeo y el norteamericano en cuanto se refiere a sus valoraciones dentro de sus respectivos entornos sociales, en nuestro país se presentaba el tema de la diversidad cultural ya que en Bolivia como no ocurre en la mayoría de los países debía darse una verdadera inclusión social a todos los niños de los diferentes pueblos aimaras, quechuas y guaraníes, no obstante el código del menor presenta avances significativos en relación a la aclaración de funciones que deben asumir las diferentes instituciones y supera los aspectos conflictivos del anterior Código respecto a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal: antes no se fijaba una edad. Podían ser infractores los niños de 4 como los de 16 años. El nuevo Código fija el tramo de edad de 12 a 16 años para decidir que esta población puede ser responsable socialmente, pero no penal ni civilmente.

El desarrollo de la legislación de protección a los niños a lo largo de la historia constantemente fue nutrida por los abusos contra los menores de edad como una necesidad latente que debía ser regulada, algunas tribus según sus tradiciones debían ofrendar a niños a sus dioses con la finalidad de evitar sequías, promoviendo el infanticidio, asimismo se cambiaban a los hijos para cubrir deudas, los niños que eran víctimas del abandono llegaban a morir con frecuencia, los que lograban sobrevivir estaban como en la actualidad conminados de por vida a vivir en condiciones inhumanas, vagaban y la falta de alimentación y vivienda

promovieron la delincuencia, que era en última instancia, su único modo de sobrevivir. Ante esta situación, que en determinados momentos llegó a ser conflictiva y amenazadora, diferentes movimientos caritativos intentaron paliar la situación.

Posteriormente en Bolivia las instituciones creadas para la protección y asistencia de los menores de edad fueron el C.O.N.A.M.E (Consejo Nacional del Menor) a la cual le precedió D.I.R.M.E (Dirección Regional del Menor), cuya finalidad era la reclusión de los niños, niñas y adolescentes con la tarea de rehabilitarlos a la sociedad debido al mal comportamiento que tenían. Como consecuencia a la falta de mecanismos de seguridad, los menores que eran internados en estos centros de rehabilitación con frecuencia escapaban volviendo a las calles.

Con la visión de mejorar la calidad del trato de los niños y adolescentes infractores se crea el año 1993 O.N.A.M.F.A, entidad que dependía en cuanto a sus mantención de la primera dama de la nación, actualmente se cuenta con la Unidad de Gestión Social dependiente de la gobernación de la Ciudad de La Paz, bajo la tuición de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, entidades que hasta la fecha han demostrado una ineficiencia debido a que día a día se incrementa más la violencia en contra de los menores, asimismo existe una mayor tasa de abandono de niños por sus padres siendo que los albergues que existen en nuestra Ciudad en la mayoría de los casos se encuentran colapsados por el número de niños que viven en los mismo, no pudiéndoles dar una alimentación adecuada por falta de recursos económicos, extremo que debe ser tomado en cuenta por el Gobierno con la finalidad de evitar que los niños se dediquen a actividades ilícitas con la finalidad de conseguir el sustento diario.

III. ANALISIS DE LA REALIDAD ACTUAL DE LOS NIÑOS EN SITUACION DE CALLE.

En la Ciudad de La Paz al presente existen un elevado porcentaje de niños en situación de calle, los mismos que son abandonados por sus progenitores por distintas razones, siendo las más comunes las que tienen que ver con el factor económico, en este sentido el Estado no obstante de haber incorporado una serie

de reformas al Código Niño, Niña y Adolescente, las mismas que van encaminadas a la protección contra la violencia ejercida contra los niños, mantiene una posición estática, no habiendo desarrollado políticas para contrarrestar la tasa de niños en situación de calle a través de la creación de centros alternativos en los cuales los niños puedan tener asistencia no solo en plano legal en cuanto se refiere a la violencia ejercida contra ellos, sino también al aspecto de vivienda, salud, alimentación y educación pero de una manera integral, si bien es evidente que no existe al respecto referencias documentales suficientes con la que podamos contar, el derecho comparado nos permite analizar los alcances en cuanto a la protección de los niños que otros estados han asumido, lo cual nos permitirá precisar cuáles deben ser los alcances de los Centros Permanentes de Rehabilitación integral, si bien el término que empleamos no es el mismo en todos los estados, existen estudios de Centros de acogimiento en los cuales los niños reciben una atención integral en su formación física, psicológica e intelectual.

➤ **LA FAMILIA.**

Siendo de vital importancia los vínculos de familiaridad en la presente investigación es necesario definir el termino ⁴familia que según el DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES del Autor Manuel Ossorio es: “La Familia tiene muy diversas definiciones, porque responden a contenidos jurídicos y ha aspectos históricos que no son coincidentes ni en el tiempo ni en el espacio.

⁵Bellusco entiende la familia, en un sentido amplio de parentesco, es el conjunto de parientes con los cuales existe algún vínculo jurídico, en el que cada individuo es el centro de uno de ellos, diferente según la persona a quien se la refiera y que alcanza a los ascendientes y descendientes en limitación de grado, a los colaterales por consanguinidad hasta el sexto grado y a los afines hasta el cuarto, y que, en un sentido más restringido, es el núcleo paterno-filial o agrupación formada por el padre, la madre y los hijos y conviven con ellos o que se encuentran bajo su potestad. Sin que quepa desconocer un concepto intermedio, en el cual la familia

⁴ Manuel Ossorio – Diccionario de Ciencias Jurídicas (La familia)

⁵ Bellusco – Familia – Citado por Manuel Ossorio Diccionario de Ciencias Jurídicas.

es el grupo social integrado por las personas que viven en una casa bajo la autoridad del señor de ella. Esta última definición es la que corresponde a la familia romana y que fue aceptada por las leyes de partidas, en que el grupo familiar estaba integrado incluso por los sirvientes.

A su vez ⁶Díaz de Quijarro, ha definido la familia como la institución social, permanente y natural, compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos emergentes de la relación intersexual y de la filiación.

El vínculo familiar ofrece importancia jurídica porque da nacimiento a una amplia serie de derechos y obligaciones, especialmente referido al matrimonio, a la relación paterno-filial (la patria potestad de modo muy destacado), a los alimentos y a las sucesiones.

Otros autores definen la familia como aquellas personas emparentadas entre sí que viven juntos, conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje. Parentela inmediata de uno. Conjunto de individuos que tienen algo en común. Grupo social constituido por el padre, la madre y los hijos.

IV. CONSIDERACIONES LEGALES PREVIAS A LA CONSIDERACION DE LA PROBLEMÁTICA.

Previamente a ingresar en los alcances de la protección de los niños en situación de calle con relación a otros estados, es conveniente analizar la realidad social que está latente en nuestra sociedad y a partir de ahí sacar los lineamientos mediante los cuales será factible proponer la solución al presente problema, empezare mencionando que la Célula Básica de la Sociedad es la familia, pues es en el seno de la misma donde los niños encuentran un ambiente propicio para formarse bajo principios morales que la familia propone, es esta la razón que sustenta que el primer lugar donde se recibe educación es la familia, ya que la mayor parte del tiempo los menores se encuentran rodeados de sus padres, es más las primeras lecciones son aprehendidas en los hogares, de ahí que el Estado ha adoptado normas tendientes a la protección de la familia ya que los niños necesitan de los

⁶ Díaz Quijarro – Familia Citado por Manuel Ossorio Diccionario de Ciencias Jurídicas.

padres para su desarrollo intelectual y psicológico, prueba de ello es que en el Código de Niño, Niña y Adolescente en su⁷Art. 27 (Derecho a la Familia). Señala textualmente *“Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a desarrollarse en un ambiente de afecto y seguridad en su familia de origen (...)”*. Entendiéndose por familia de origen la familia cuyos vínculos son de consanguinidad es decir el padre y la madre progenitores, asimismo otorgan la misma importancia a la familia los Arts. 28, 30, 31, 32; donde el legislador con meridiana claridad ha establecido las bases para la protección de la familia, porque al proteger la familia también estamos protegiendo a los niños que necesitan de la familia para formarse, dentro estos mismos parámetros la ⁸Nueva Constitución política del Estado Plurinacional de Bolivia en su sección VI. DERECHOS DE LAS FAMILIAS Art. 62. Señala *“El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad y garantiza las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral (...)”*. Sin necesidad de ser grandes eruditos en el estudio de la aplicación normativa vemos con tristeza que el estado pese a haber regulado este derecho, el mismo no se aplica siendo esta la razón por la que existen gran cantidad de niños en las calles, algo que es rescatable dentro de la aplicación normativa de las leyes es en el ámbito del Derecho Penal el ⁹Art. 35 (PROHIBICIONES Y LIMITACIONES EN EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL) el mismo que señala textualmente *“No podrán denunciar ni ejercitar la acción penal: el descendiente en línea directa contra su ascendiente y viceversa, dentro del cuarto grado de consanguinidad o por adopción, los parientes colaterales entre sí, dentro del segundo grado de consanguinidad o por adopción; los cónyuges y convivientes entre sí; (...)”*, en nuestro medio son frecuentes los delitos de Narcotráfico impetrados por padres y madres, los mismos que son detenidos flagrantemente y de no ser por esta limitación en el ejercicio de la acción penal ambos progenitores podrían entrar a la cárcel, dejando en total desamparo a los niños, los móviles para la comisión de estos hechos ilícitos son preponderantemente económicos en algunos casos, la falta de los medios mínimos para llevar el sustento a sus hogares en otros casos son la causa principal, aunque no se debe utilizar de pretexto esta excusa de la pobreza para la generalidad de los casos.

⁷ Código Niño, Nila y Adolescente – Derecho a la Familia.

⁸ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

⁹ Código Penal. Parte General

Con estas consideraciones que son de capital importancia existen factores que determinan el crecimiento de los niños en situación de calle, debido a una mayor o menor importancia abordaremos cada tema en orden de gravedad, con la intención de una mayor sistematización, con la finalidad de una comprensión más precisa de los alcances de cada factor, es pertinente señalar que la presente clasificación no es absoluta y puede ser variable según las estadísticas de cada investigación:

- **ALCOHOLISMO.-** Según Manuel Ossorio en el libro de su autoría DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS Y SOCIALES define al mismo como ¹⁰“Vicio consistente en abusar de las bebidas alcohólicas productoras de una autointoxicación. El estado de embriaguez a que llega el alcohólico tiene importancia jurídica no solo por lo que afecta a la sociedad, sino también por las repercusiones que presenta con respecto al Derecho Penal, ya que el alcoholismo es una de las causas modificativas de la responsabilidad (...)”. Con esta precisión, la mayor tasa del crecimiento de los niños abandonados en las calles son por que los progenitores son alcohólicos y debido al vicio llegan a perder sus fuentes de trabajo y consecuentemente obligan a sus niños a trabajar con la finalidad de satisfacer su vicio, obligándolos a dejar la escuela y privándoles de su alimentación, en la mayor parte de los hogares las madres cansadas de tanto abuso dejan los hogares desligándose de todo sentido de responsabilidad para con sus hijos, este factor si bien no es el único ha incrementado la tasa de niños abandonados en las calles, lamentablemente es imposible controlar el consumo de bebidas alcohólicas, en un principio los niños salen a trabajar dejando de lado la educación dedicándose a lustrar zapatos, venta de dulces, pidiendo limosna y otros realizando actos de malabarismo arriesgándose a sufrir accidentes, y el dinero que ganan en las calles son arrebatados por sus padres, sumado a los malos tratos que reciben, se deciden por abandonar sus casas con la finalidad de recaudar dinero para su vivienda y alimentación lejos del su casa como factores más necesarios para su subsistencia, esta realidad la han vivido muchos niños,

¹⁰ Manuel Ossorio – Diccionario de Ciencias Jurídicas.

ahora adolescentes que fueron entrevistados con la finalidad de obtener información de primera mano, los mismos que ya pueden auto sustentarse.

- **FACTOR ECONOMICO.**-En la mayor parte de los países en vías de desarrollo existe un alto índice de pobreza, lo que ha generado de manera paralela mayor número de niños que a muy temprana edad se ven obligados a ayudar con la manutención de sus hogares y consecuentemente dejar la escuela, debido a que existe un interés mayor en riesgo el cual es la falta de medios económicos para su alimentación y vivienda, factores estos que son de vital importancia para evitar la desintegración familiar, la economía, la falta de oportunidades de empleos o también el bajo nivel de instrucción de las personas para conseguir trabajo bien pagado, es un factor que impulsa a delinquir en la mayoría de casos, las personas son obligadas a conseguir "dinero fácil" y rápido incurriendo en conductas delictivas en contra de otras personas. No se han elaborado estadísticas fiables que permitan asegurar en qué clase social tiene más incidencia el problema de la delincuencia por lucro o necesidad, porque tienen distinta trascendencia social e incluso penal los delitos cometidos por personas de clase baja que los de la clase alta o acomodada.

De acuerdo a estimaciones de ¹¹UNICEF el año 1993; 360.000 niños menores de 15 años viven en hogares en los cuales el padre se encuentra desempleado. De ese total 260.000 niños pertenecen a hogares dentro del 30% más pobre y; a su vez; aproximadamente 40.000 niños viven en hogares donde la madre asume la responsabilidad de proveer alimentación y vivienda a la familia. Aun cuando no se puede hacer una relación directa entre este indicador y los problemas que atraviesan los niños; niñas y adolescentes; es sabido que la pobreza y el desempleo de los adultos es fuente de desesperanza; complicando las relaciones entre padres e hijos y creando situaciones límite en la configuración familiar. A partir de datos obtenidos por UNICEF del año 1991; se puede estimar en todo el país que habría alrededor 24.000 niños que trabajan en las calles y 6.000 niños que viven en la calle; es decir sin vínculos familiares o con vínculos débiles. La gran mayoría (80%) son varones y su distribución es la siguiente: 15% son

¹¹ UNICEF – Estadísticas de desempleo de los progenitores.

menores de 8 años de edad; 50% tienen entre 8 a 14 años y 35% entre 15 y 18. Un elevado número de estos niños y adolescentes ya ha pasado por algún nivel de judicialización; proceso que los va deteriorando aún más.

➤ **DESINTEGRACION FAMILIAR**

La desintegración familiar se produce por el impacto de una serie de variables que supone el abandono del hogar por parte de uno de los progenitores en primera instancia, tales como la crisis económica que generalmente sucede a este hecho el abandono de uno de los miembros de la pareja en busca de otras opciones económicas que permitan un mínimo grado de subsistencia del grupo familiar, hecho que condiciona a veces la ruptura del vínculo con la familia.

Asimismo, se considera como otro factor de abandono, la muerte temprana de uno de los cónyuges, que en la mayoría de los casos es superada por el establecimiento de una nueva relación de pareja, generalmente de una dinámica de estructura negativa con los hijos ajenos a la nueva unión de los padres. Esto genera situaciones de agresión, maltrato y violencia hacia los niños que se traducen en castigos físicos como palizas, rechazos psicológicos, aislamiento y privación afectiva.

Por otra parte, debe considerarse la infidelidad conyugal, cuyos efectos graves inciden en la estructura psicoafectiva de los hijos.

➤ **TRABAJO DE LAS MADRES.**

Si bien con las actuales reformas en materia de inclusión laboral de las mujeres se ha avanzado en la no discriminación de las mismas y promovido una mayor igualdad de condiciones en el acceso a fuentes laborales habiéndose, dispuesto incluso un porcentaje mínimo de mujeres que deben trabajar en las oficinas del sector público, esto ha generado que un mayor porcentaje de mujeres abandonen el núcleo familiar para trabajar con la finalidad de conseguir una mayor comodidad para sus hogares, este factor si bien mejora la calidad de vida en cuanto se refiere a medios materiales de subsistencia en contraste ha generado que los vínculos familiares se disipen y que los hijos sean descuidados en cuanto a las labores educativas y en algunos casos los niños abandonan el hogar con la finalidad de encontrar en los amigos de la calle el afecto que ya no existe en sus hogares, asimismo los

niños aprenden a valerse por sí mismos desconociendo toda clase de autoridad dentro del hogar.

V. SALUD

La salud es un indicador básico que permite medir el grado de bienestar social y el nivel de desarrollo económico de un país. En el nuestro, por el bajo nivel económico, los riesgos de enfermar y morir son elevados. La mortalidad infantil hace mayor estrago en los estratos bajos de la población, sobre todo en las áreas rurales.

¹²La tasa de mortalidad infantil en 1990 fue de 80 por mil nacidos vivos, mientras en las áreas rurales estos índices subían a 96 por mil nacidos vivos. Estos índices han descendido considerablemente en los últimos años a 24 por mil nacidos vivos, con las reformas en el área de salud y la creación del SUMI (Seguro Universal Materno Infantil).

Estos descensos en las tasas de mortalidad infantil, nos permiten concluir que si bien las políticas sociales están influyendo en estos resultados, no es suficiente y sin embargo se requiere un mayor esfuerzo para tratar de alcanzar las metas trazadas y mejorar los alcances del seguro Universal Materno Infantil, debido a que la atención en los hospitales son pésimas sobre todo tomando en cuenta que existe clasificaciones atentatorias al derecho a la igualdad, otorgando una mayor prestación de servicios de calidad a los asegurados de empresas privadas y discriminando a los asegurados del SUMI por no aportar al seguro médico, esto ha generado si bien no en todos los casos pero en una gran mayoría, que las madres busquen otras alternativas de atención a sus hijos, por ejemplo los médicos particulares, generando una mayor pobreza en las familias de bajos recursos, tomando en cuenta que al tratarse de la salud de los niños la atención debe ser oportuna y efectiva lo que determina que las madres opten por la salud de sus niños sin entrar en consideraciones económicas al momento de decidir la opción de los médicos particulares.

En las familias de bajos recursos la principal causa de mortalidad infantil son las infecciones estomacales (diarreicas), debido a que no se cuentan con los insumos

¹² Hospital del Niño – Mortalidad Infantil.

mínimos de aseo y este indicador sube más en el are rural donde los niños sin el cuidado de sus padres que tiene que trabajar e inocentes a la realidad en cuanto a infecciones, tocan todo tipo de basuras y otros objetos que producen las mencionadas infecciones, asimismo otro enfermedad son las respiratorias debido a la escasa ropa que utilizan, estas dos infecciones van asociadas a la desnutrición.

¹³La desnutrición crónica en menores de 5 años afecta el 48% de los niños. La principal causa de la desnutrición es el hambre y la pobreza, existiendo también otros factores concomitantes como: la falta de información y las creencias erróneas sobre las cualidades alimenticias de ciertos productos, de allí la importancia de las campañas de información que debe propiciar el sector público correspondiente sobre todo en las familias de escasos recursos y en el área rural.

VI. EDUCACIÓN

Uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de un estado y el progreso de una sociedad es sin lugar a duda alguna la educación, en la proporción que exista menos analfabetismo y una formación escolar integral en una determinada sociedad, existirá mayor progreso, lo que generara un incremento en la producción de bienes y servicios, asimismo existirá mejores profesionales cuyas cualidades intelectuales propias generaran mayor competencia tanto en la administración privada como la pública, innovación de tecnología etc.

Las grandes potencias mundiales como Estados Unidos de Norte Américay China tienen la mejor formación estudiantil en un plano de igualdad lo que ha determinado que sus índices y tasas de analfabetismo sean mínimos, ya que sus políticas generalmente propenden siempre a mejorar constantemente la educación escolar y universitaria,asimismo cuentan con las mejores universidades y centros de innovación tecnológica, asimismo no existen niños en situación de calle, lamentablemente en nuestra sociedad a pesar de que el estado promueve la igualdad de oportunidades en cuanto al acceso a la educación, esto solo adorna lasbuenas intenciones, debido a que la diferencia de formación en Colegios Particulares difiere en gran manera con la educación que imparten en los colegios

¹³ Hospital del Niño – Estadística sobre desnutrición infantil.

Fiscales, esta diferencia aunque no se prevea es determinante, ya que mientras más formación tengan nuestros niños y adolescentes en el futuro podrán tener mayor acceso a fuentes laborales en igualdad de condiciones, esta brecha en la educación también está supeditada por el factor económico ya que familias de escasos recursos generalmente accederán a Escuelas o Colegios cual sea la situación acorde a sus posibilidades, en cambio las familias que son adineradas siempre tratándose de educación buscan los mejores colegios con la finalidad de un mayor provecho y formación de sus hijos, entonces concluyendo, de que igualdad de oportunidades en acceso a la educación habla y sostiene nuestra Constitución, esta desigualdad es determinante en el subdesarrollo de nuestro Estado, no existe una verdadera formación, a continuación los datos obtenidos en la presente investigación nos ilustraran más a fondo de cual es la situación de lucha contra el analfabetismo de nuestro estado:

¹⁴La cobertura educativa para niños en edad preescolar de 3-5 años es del 49.3%. Para niños de 6-14 años es del 85%. Sin embargo la falta de calidad educativa y los índices de repitencia escolar del orden del 21% son alarmantes.

¹⁵La tasa de analfabetismo es del 3.7% para varones y 17.4% para mujeres. Tres de cada cuatro analfabetos son mujeres, y estos por la menor valoración cultural de las niñas sobre todo en el área rural donde a muy temprana edad se casan y se dedican a labores domésticas, influyendo también en este porcentaje el desconocimiento de los derechos de la mujeres al igual que la equidad de género.

El bajo nivel económico de la familia, la falta de medios de los padres, obliga a los niños a dejar la escuela. Un buen número sale a trabajar. La desnutrición también influye directamente en la deserción escolar: los niños en ese estado no registran el rendimiento adecuado y abandonan la escuela. ¹⁶El alto índice de deserción es del 14% anual.

VII. VIVIENDA

¹⁴ Instituto Nacional de Estadística INE – Cobertura y Calidad Educativa.

¹⁵ Instituto Nacional de Estadística INE – Tasa de Analfabetismo.

¹⁶ Instituto Nacional de Estadística INE – Tasa de Deserción Escolar.

Con las actuales reformas a nuestra constitución evidentemente existe una mayor inclusión social de sectores que habían sido olvidados sobre todo del campo rural, lo que consecuentemente ha generado una mayor migración Campo – Ciudad, estas migraciones han agudizado el problema de la vivienda, la misma que pese a los grandes discursos políticos para combatirla sigue siendo uno de los factores que inciden en los porcentajes de niños en situación de calle ya que al migrar a la ciudad viven en condiciones infrahumanas con los indicadores de hacinamiento, promiscuidad, en viviendas insalubres y estrechas, que engendran la violencia familiar, el incremento de niños no reconocidos y la proliferación de enfermedades infecto contagiosas.

¹⁷Existe un déficit habitacional de 5 millones de viviendas, existentes albergan a más de un hogar, los efectos sociales de esa situación no se dejan esperar: a diario los niños y adolescentes salen a las calles por necesidad (exponiéndose a una situación de abandono y peligro moral). En la calle, a su vez, se agrupan con otros menores de la misma edad, y en no pocos casos, forman las llamadas "pandillas", infringiendo disposiciones legales y dedicándose al consumo de drogas y bebidas alcohólicas.

¹⁸En cuanto a servicios básicos sólo el 71% de viviendas en nuestro país cuenta con servicios de agua potable, y el 56% con servicio de desagüe, existiendo un elevado número de viviendas que no cuentan con los servicios mínimos para ser habitados, esta cifra se dispara en regiones como el Beni donde el problema tiene proporciones mayores incidiendo en la tasa de mortalidad infantil.

VIII. SISTEMATIZACIÓN DE LAS ENTREVISTAS:

Con la finalidad de contar un una información de primera mano se procedió a realizar diversas entrevistas, las mismas que fueron seleccionadas por su pertinencia con la finalidad de identificar cuales los principales factores que determinan que exista más niños en las calles.

Julieta (nombre convencional) edad 15 años.

¹⁷ Instituto Nacional de Estadística INE – Déficit de Viviendas

¹⁸ Instituto Nacional de Estadística INE – Suministro de Servicios básicos.

¹⁹ ¿Cuál la razón para que vivas en las calle en lugar de vivir con tu papas?

R.- A los nueve años me escape de mi casa cansada de tantos problemas, mis padres eran borrachos y me obligaban a salir a trabajar por las noches a los bares cigarrillos solo me veo de vez en cuando con mi hermano que aún vive con mis papas.

¿Dónde vives?

R.- No tengo un lugar donde vivir, antes vivía en casa de mis tíos ahora cuando tengo dinero duermo en un alojamiento, otras noches mis amigas me alojan en sus casas.

¿A qué actividad laboral te dedicas actualmente o como consigues dinero para comer?

R.- No hay trabajo, nadie me quiere emplear y si me ofrecen trabajo no pagan lo suficiente, me prostituyo así consigo dinero para comer y pagar un lugar donde dormir.

¿Has intentado alojarte en una Centro de Acogimiento?

R.- En dos ocasiones me he alojado en esa casa pero solo te dan un lugar donde dormir cuando llegas temprano y por conseguir dinero estoy hasta tarde en la calle y no puede llegar a tiempo.

¿Estas asistiendo a la escuela?

R.- No porque no tengo dinero para comprar cuadernos ni para comer consigo dinero a veces.

¿Si existiera un lugar donde tengas comida, vivienda y puedas estudiar dejarías las calles?

R.- Si, tal vez para mí sea tarde porque hace mucho tiempo que no voy a clases pero quisiera que mis hermanos puedan estudiar ya que mis papas siguen tomando y están explotando a mis hermanos, incluso ya no asisten a clases.

¹⁹ Entrevista a Menores de Edad (Julieta).

²⁰María (nombre convencional) edad 16 años.

¿Cuál la razón para que vivas en las calle en lugar de vivir con tu papas?

R.- Nunca conocí a mi papa vivía con mi mama hasta que falleció, entonces me llevaron a vivir con mis tíos, ellos mucho me golpeaban y me insultaban sin razón, yo trabajaba por las noches vendiendo ositos en los bares y ellos me quitaban mi dinero hasta que cansada de tanto abuso me escape de la casa de mis tíos.

¿Dónde vives?

R.- Mi amiga tiene un cuarto por la Kollasuyo ahí vivimos ella tiene 22 años y me hace pasar por su hermana ayudo a pagar el alquiler y la luz y agua por eso tengo que trabajar. Pero estoy mejor que en la casa de mis tíos.

¿A qué actividad laboral te dedicas o como consigues dinero para comer?

R.- En las noches entro a los bares de la garita ofreciendo peluches con rositas a las parejas que están tomando.

¿Has intentado alojarte en una Centro de Acogimiento?

R.- No, porque no conozco ninguno, desde que me escape de la casa de mis tíos vivo con mi amiga en su cuarto.

¿Estas asistiendo a la escuela?

R.- Cuando vivía mi mama asistía a la escuela en las mañanas, ahora no porque tengo que trabajar por las noches y en la mañana estoy durmiendo porque termino de trabajar a las dos de la mañana.

¿Si existiera un lugar donde tengas comida, vivienda y puedas estudiar dejarías las calles?

R.- Me gustaría volver al colegio para estudiar y si me ayudaran con la comida y la vivienda si me

²⁰ Entrevista a Menores de Edad (Maria)

²¹Marcos edad 15 años.

¿Cuál la razón para que vivas en la calle en lugar de vivir con tu papas?

R.- Vivo con mi mama, mi papa tiene otra mujer.

¿Dónde vives?

R.- Vivo en la Final Buenos Aires con mi mama y mis tres hermanitos.

¿A qué actividad laboral te dedicas o como consigues dinero para comer?

R.- En las mañanas lustro zapatos en la Pérez, en las tardes vendo dulces en los micros tengo que ayudar a mi mama con los gastos de la casa.

¿Has intentado alojarte en una Centro de Acogimiento?

R.- No porque vivo con mi mama y no tengo necesidad de ir a esos centros, pero he escuchado hablar de algunos.

¿Estas asistiendo a la escuela?

R.- No, desde hace dos años atrás cuando mi papa nos abandonó y se fue con otra mujer, no nos da dinero no sabemos dónde vive.

¿Si existiera un lugar donde tengas comida, vivienda y puedas estudiar dejarías las calles?

R.- Me gustaría volver a la escuela pero no puedo dejar a mi mama y mis hermanitos, quien ayudaría con los gastos de la casa.

²²Alfredo 14 años.

¿Cuál la razón para que vivas en las calle en lugar de vivir con tus papas?

R.- Mi mama murió hace dos años y desde ese día mi papa se ha dedicado a tomar todos los días, cuando llegaba a mi casa me pegaba incluso traía otras mujeres a

²¹ Entrevista a marcos niño en situación de calle.

²² Entrevista a Alfredo Niño en situación de calle.

dormir y me votaba de la cama, por eso me he escapado de mi casa, mis tíos me han buscado ellos también me golpeaban cuando he vivido con ellos ahora me escondo, quiero vivir solo.

¿Dónde vives?

R.- Duermo en el abasto en las tarimas nos tapamos con cartones y frazadas, a las doce y media nos reunimos en la garita y juntos vamos a dormir porque hay mucho cleferos que cuando estamos solos nos quieren quitar las camas.

¿A qué actividad laboral te dedicas o como consigues dinero para comer?

R.- Soy voceador trabajo con distintos choferes.

¿Has intentado alojarte en una Centro de Acogimiento?

R.- No me han contado que no te dan comida solo puedes dormir y te cobran dinero por eso no voy a esos lugares mis amigos han tenido malas experiencias.

¿Estas asistiendo a la escuela?

R.- No porque todo el día trabajo, porque si faltas los choferes se enojan y ya no quieren darte trabajo porque dicen que les han perjudicado cuando no vienes y han perdido dinero.

¿Si existiera un lugar donde tengas comida, vivienda y puedas estudiar dejarías las calles?

R.- Si porque no me gusta dormir en la calle hace frio, hay muchos problemas a veces y quisiera no tener que trabajar, hay veces que me duele la garganta, cuando me resfrió no como porque se gana para el día no más.

²³Moisés edad 13 años

¿Cuál la razón para que vivas en las calles en lugar de vivir con tu papas?*R.- A mi papa nunca lo conocí mi mamá viajaba mucho y cuando llegaba de la escuela la*

²³ Entrevista a moisés – Niño en situación de calle.

encontré con un hombre durmiendo en la cama cuando le quise botar al hombre, mi mamá me voto de la casa desde aquel día no he vuelto mi casa.

¿Dónde vives?

R.- No tengo un lugar permanente hay veces que duermo en las tarimas del mercado rodríguez, otras en las tarimas del abasto y en algunas ocasiones con los potolos en la terminal de buses.

¿A qué actividad laboral te dedicas o como consigues dinero para comer?

R.- Pido limosnas a las personas y canto en los micros a veces cuando no hay dinero para comer tengo que robar sombreros a las cholitas, pero no me gusta robar porque cuando me han detenido los pacos me han pegado con su palo en la planta de los pies y echado gas lagrimogeno porque dicen para que detenerme si no puedo entrar a la cárcel por eso me golpean.

¿Has intentado alojarte en una Centro de Acogimiento?

R.- Si al principio en reiteradas oportunidades me he alojado, solo para dormir te alojan, pero no te dan comida ni frazadas, algunas veces te cobran 2,50 la noche, pero prefiero guardarme ese dinero para comer algo al día siguiente.

¿Estas asistiendo a la escuela?

R.- No, porque no tengo dinero para los útiles y donde viviría quien me daría de comer, tengo que trabajar porque si no me muero de hambre.

¿Si existiera un lugar donde tengas comida, vivienda y puedas estudiar dejarías las calles?

R.- Si, me gustaría volver a mi escuela con mis compañeros de curso y tener un lugar permanente donde dormir porque a mi casa no quiero regresar.

²⁴Víctor Hugo edad 16

¿Cuál la razón para que vivas en las calle en lugar de vivir con tu papas?

²⁴ Entrevista a Víctor Hugo - Niño en situación de calle

R.- Cuando tenía 13 años mi mama ingreso a la cárcel por problemas con drogas y mi papa está detenido también por homicidio en el penal de San Pedro algunas veces lo visito mis dos hermanitos están al lado de mi hermana mayor.

¿Dónde vives?

R.-En casa de mi hermana.

¿A qué actividad laboral te dedicas o como consigues dinero para comer?

R.- En casa de mi hermana apenas alcanza para mis dos hermanitos yo tengo que salir a trabajar en las paradas de vehículos realizando actos de distracción con pelotitas en el cruce a Viacha en el Alto el dinero que gano se lo entrego a mi hermana para ayudarla.

¿Has intentado alojarte en una Centro de Acogimiento?

R.- No, porque mi hermana no obstante que no tiene dinero no quiere que me vaya porque le ayudo con lo que gano y tiene pena de que me junte con borrachos o chicos que se drogan por eso siempre está controlándome la hora de llegada.

¿Estas asistiendo a la escuela?

R.- No tengo tiempo mis dos hermanitos están a punto de dejar la escuela por falta de dinero con lo que gano al día intentamos que sigan asistiendo a clases.

¿Si existiera un lugar donde tengas comida, vivienda y puedas estudiar dejarías las calles?

R.- Si me dieran vivienda, comida y estudio me gustaría poder ingresar a ese centro con mis dos hermanitos porque sé que es importante estudiar pero como están las cosas no creo que pueda retomar mis clases porque extraño a mis papás.

²⁵Omar edad 15.

¿Cuál la razón para que vivas en la calle en lugar de vivir con tu papas?

²⁵ Entrevista a Omar - Niño en Situación de Calle.

R.- Mis papás me votaron de mi casa porque me pescaron consumiendo drogas pero que más podía hacer si desde mis 12 años trabajo lustrando zapatos para ayudar a mantener mi casa, porque el dinero que ganaban mis papás no le alcanzaba para nada, en la calle me conocí con amigos que me enseñaron a beber y fumar marihuana.

¿Dónde vives?

R.- Donde me pesque la noche paso la noche, hay una variedad de alternativas las tarimas de la rodríguez o de la graneros o el abasto, lo único que tienes que hacer es conseguirte unos cartones son calientes a la hora de dormir y abundan por esos lugares, así que no hay problema, solo tengo que conseguir para comer.

¿A qué actividad laboral te dedicas o como consigues dinero para comer?

R.- Cuando quería trabajar honradamente nadie me daba trabajo, ahora me dedico a robar a borrachos no faltan los que se quedan dormidos en las calles.

¿Has intentado alojarte en una Centro de Acogimiento?

R.- Si pero me han votado por problemas de las drogas, me dijeron que no podía quedarme porque era mala influencia para los demás niños, ya que todos viven en lugares comunes y estaba en contacto con todos los niños de todas las edades, por eso me han pedido que me vaya.

¿Estas asistiendo a la escuela?

R.- Para que no sirve de nada tengo amigos que están asistiendo pero eso de nada les ayuda igual siguen en las mismas condiciones y aun peor que mí.

¿Si existiera un lugar donde tengas comida, vivienda y puedas estudiar dejarías las calles?

R.- Si dieran comida gratis y vivienda permanente asistiría pero no quisiera estudiar, no me gusta no era muy buen estudiante cuando estaba en la escuela y siempre mis papas me reñían y pegaban por no hacer mis tareas.

²⁶Ana María edad 17 años.

¿Cuál la razón para que vivas en las calle en lugar de vivir con tu papas?

R.- Vivía con mis papás pero tuve problemas familiares, porque me embarace y mis padres me hicieron abortar, desde aquella ocasión la relación con mis padres se destruyó siempre andaban pegándome y gritándome disparates, me obligaron a trabajar por esa razón cansada de tantos problemas me fui de mi casa.

¿Dónde vives?

R.- En las calles con mi grupo de amigos ellos tienen frazadas y nylon con eso nos cubrimos del frio y me cuidan son bien buenos.

¿A qué actividad laboral te dedicas o como consigues dinero para comer?

R.- Limpio vidrios de los autos cuando paran en los semáforos, el dinero me sirve para comer pero lo utilizo más para drogarme en la plaza eguino me venden drogas.

¿Has intentado alojarte en una Centro de Acogimiento?

R.- No porque no puedo dejar a mis amigos, son muy buenos además en esos centros son muy malos y a mis amigos cuando fueron a pedir alojamiento los votaron insultándoles.

¿Estas asistiendo a la escuela?

R.- No, cuando me embarace me votaron de la escuela, además no sirve de nada.

¿Si existiera un lugar donde tengas comida, vivienda y puedas estudiar dejarías las calles?

R.- No creo porque estoy acostumbrada a vivir en las calles es más tranquilo nadie te dice nada.

²⁷Francisco edad 14.

²⁶ Entrevista a Ana María Niña en situación de calle.

¿Cuál la razón para que vivas en las calles en lugar de vivir con tu papás?

R.- Mis papás toman mucho y no me gusta verlos borrachos por eso me salí de casa.

¿Dónde vives?

R.- Todos los días duermo en las tarimitas de la calle graneros con mis amigos.

¿A qué actividad laboral te dedicas o como consigues dinero para comer?

R.- Me vendo dulces y canto en los micros se gana bien nomas me alcanza para mi almuerzo y para mi té.

¿Has intentado alojarte en una Centro de Acogimiento?

R.- No cobran dinero por dormir y van todo tipo de personas borrachos, cleferos, drogadictos y una vez a mi amigo le han violado en uno de esas casa por eso no voy por temor a que me pase algo con mis amigos nos protegemos todos cuando uno no tiene dinero nos prestamos entre nosotros.

¿Estas asistiendo a la escuela?

R.- No, lo he dejado pero quiero volver al colegio voy a juntar dinero porque tengo varios amigos que quieren ir al colegio pero por el momento no puedo porque no gano lo suficiente.

¿Si existiera un lugar donde tengas comida, vivienda y puedas estudiar dejarías las calles?

R.- Si, me encantaría que me den comida, alojamiento y educación gratis asistiría a ese lugar si existiera tengo que estudiar eso siempre me decía mi abuelito que me quería mucho yo vivía con él porque sabía que mis padres tomaban mucho y les reñía siempre.

²⁸Dionisio Edad 15.

²⁷ Entrevista a Francisco – niño en situación de calle.

²⁸ Entrevista a Dionisio – niño en situación de calle.

¿Cuál la razón para que vivas en las calle en lugar de vivir con tu papas?

R.- Mi papa bebía mucho y cuando llegaba de la calle nos pegaba y me obligaba a ir a vender dulces y me quitaba todo mi dinero, mi mama nunca me defendió porque a ella más le pegaba.

¿Dónde vives?

R.- En la calle duermo en las tarimas de la graneros mis amigos también duermen ahí en las noches a eso de las 23:00 nos reunimos y nos vamos ahí porque hay otros cleferos que nos abusan si vamos solos y nos quitan el dinero que ganamos.

¿A qué actividad laboral te dedicas o como consigues dinero para comer?

R.- Vendo dulces en los micros por las mañanas y en las tardes me dedico a lustrar zapatos.

¿Has intentado alojarte en una Centro de Acogimiento?

R.- Si pero son bien malos y no reciben a cualquiera solo a los que pagan, no te dan comida ni nada.

¿Estas asistiendo a la escuela?

R.- Estaba asistiendo pero lo he dejado por trabajar si no trabajo no hay comida.

¿Si existiera un lugar donde puedas comer, vivir y estudiar dejarías las calles?

R.- Si, quisiera estudiar y trabajar en buen lugar algún día ser profesional y ayudar a mis hermanitos que todavía se encuentran en mi casa.

IX. ANALISIS DEL MARCO LEGALVIGENTE DE PROTECCION A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Es evidente que con los cambios y reformas legales incorporados por la Asamblea Constituyente en la protección de los niños contra la no violencia se ha dado un gran avance social, asimismo previo al planteamiento de la solución a la problemática analizada por la presente investigación, considero conveniente analizar la normativa vigente que protege los derechos de los niños, niñas y

adolescentes, asimismo hacer un análisis de los alcances para determinar si el problema analizado es normativo, estructural o institucional.

➤ **NUEVA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL.**

Art.8. II. El estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

COMENTARIO

La realidad social que a diario nos toca vivir es la prueba irrefutable que nos da a conocer que el presente artículo no se aplica a nuestra realidad social, tal vez su aplicación se proyecte al plano imaginario o utópico, ya que al presente como se analizó precedentemente no existe una igualdad en cuanto a la educación se refiere, por el contrario se ha generado una mayor desigualdad social ya que para el acceso a cualquier cargo público ya no se toma en cuenta la experiencia y por lo tanto no existe igualdad de oportunidades, asimismo los procesos de selección de personal no se manejan con transparencia, este aspecto ha sido reflejado constantemente por los medios de comunicación reflejando una falta de idoneidad de las autoridades públicas, lo cual genera una incertidumbre hacia el futuro.

Art. 23 Inc. II. Se evitara la imposición a los adolescentes de medidas PRIVATIVAS DE LIBERTAD. Todo adolescente que se encuentre privado de libertad recibirá atención preferente por parte de las autoridades judiciales, administrativas y policiales. Estas deberán asegurar en todo momento el respeto a su dignidad y a la reserva de su identidad. La detención deberá cumplirse en recintos distintos de los asignados para adultos, teniendo en cuenta las necesidades propias de su edad.

COMENTARIO.

Al momento de aplicar una medida cautelar tendiente a restringir el derecho a la libertad de adolescentes no se toma en cuenta este precepto constitucional por dos sencillas razones, nuestra normativa penal en cuanto a su aplicación en su **Art.**

5 (EN CUANTO A LAS PERSONAS). Señala textualmente ***“La ley penal no reconoce fuero ni privilegio personal, pero sus disposiciones se aplicaran a las personas que en el momento del hecho fueren mayores de 16 años”***. Si bien es cierto que a esta edad ya se cuenta con la suficiente capacidad intelectual para entender la antijuricidad de nuestro actuar y ser responsables penalmente, también se debe tomar en cuenta que todos los adolescentes que por primera vez cometen delitos también son enviados al Centro Penitenciario de San Pedro junto a la población que cumple condena es decir reos rematados que durante su trayectoria han hecho de la delincuencia una forma de vivir, este problema que pasa con los adolescentes que ingresan a las cárceles se agrava mas ya que con el tiempo en cárceles se adiestran más en la delincuencia, en otras palabras se convierten también en victimas del sistema penitenciario, en este mismo tema el Art. 237 del procedimiento penal en cuanto a **(TRATAMIENTO)**. Señala ***“Los detenidos preventivos serán internados en establecimientos especiales, diferentes para los que se utilizan para los condenados o, al menos, en secciones separadas de las dispuestas para estos últimos y serán tratados en todo momento como inocentes que sufren la detención con el único fin de asegurar el normal desarrollo del proceso penal”***. A diario los administradores de justicia ante un delito cometido por un adolescente no tienen otra alternativa que disponer su detención en el Penal de San Pedro por lo que este artículo tampoco se cumple. Asimismo es pertinente subrayar la parte del Art. 23 Parágrafo II. En la parte en cual señala ***“(…) deberán asegurar en todo momento el respeto a su dignidad y a la reserva de su identidad (…)”***. De que respeto a la dignidad se habla y a cual reserva de identidad, si las principales autoridades de nuestro país exhiben a adolescentes como autores de delitos violando esta disposición constitucional y además la presunción de inocencia la misma que señala que ***“Todo imputado será considerado inocente y tratado como tal en todo momento, mientras no se declare su culpabilidad en sentencia ejecutoriada”***. Entonces surge la pregunta ¿será que las principales autoridades de nuestro país estarán actuando dentro los alcances legales o ilegales? la ley al respecto es clara, esto demuestra la escasa formación intelectual de nuestras autoridades que actúan de manera irresponsable, entonces nuestro mismo sistema fomenta las conductas ilícitas y las enviste de autoridad cual la finalidad de las reformas.

Art. 84. El Estado y la sociedad tienen el deber de erradicar el analfabetismo a través de programas acordes con la realidad cultural y lingüística de la población.

COMENTARIO.

En este tema después de la reforma educativa implantada por el MNR, se ha reformado la mención de ciclo primario y secundario lo que no nos explicamos cual la finalidad solo se aborda el tema de la educación en cuanto a la forma y el fondo la finalidad no cambia pues la calidad de educación sigue siendo la misma, los programas no se adecuan a nuestra realidad social, lo que debería hacerse es homogeneizar los programas de educación tomando como parámetros los programas de los colegios particulares más renombrados y de calidad probada para que a partir de este punto se cumpla la igualdad en el acceso a la educación, solo así tendremos una igualdad de oportunidades para acceder a cualquier cargo.

Art. 16. Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación.

II. El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.

COMENTARIO.

En cuanto a este punto no existe al momento ninguna reforma, ni reglamentación que garantice este derecho ya que al presente existen sectores que no cuentan con los servicios de agua potable y en cuanto a la alimentación existe un elevado porcentaje número de niños desnutridos, no entiendo a qué seguridad alimentaria se refiere esta norma constitucional.

Art. 17. Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

COMENTARIO.

Si bien el acceso a recibir educación es universal en nuestro medio, como podemos garantizar una educación integral de los niños en situación de calle, las escuelas fiscales solo reciben un número de estudiantes y cual la garantía de formar

verdaderos estudiantes si los programas de las escuelas fiscales y los colegios particulares difieren totalmente generando desigualdad.

Art. 18. I. Todas las personas tiene derecho a la salud.

II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

COMENTARIO.

Con la puesta en vigencia del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI), si bien existe una mayor inclusión social de sectores que no cuentan con los recursos económicos suficientes para autofinanciarse un seguro privado, este tema ha generado una mayor discriminación en torno a la clasificación que hacen los hospitales ya que los asegurados del sector privado tienen mayor prerrogativas y privilegios lo que no ocurre con los asegurados del SUMI, entonces es pertinente mejorar este servicio a través de un control y reglamentación imponiendo sanciones ejemplares para que esta discriminación no se agudice más con el transcurso del tiempo.

Art. 19. Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria.

II. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familia de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural.

COMENTARIO.

Al presente en cuanto se refiere al tema de vivienda el Estado a través del Ministerio de Obras Públicas, ha prestado asistencia social a los damnificados de los derrumbes de Kupini, Villa Armonía otorgándoles viviendas en compensación en la Ciudad de El Alto proyecto que no recibió una buena acogida ya que la mayor parte de los perjudicados no han aceptado las viviendas ofrecidas por el Ministerio habiendo optado por recuperar sus terrenos y proceder a su reconstrucción, pero

en cuanto a garantizar una vivienda y habitad para los niños en situación de calle este tema no fue ni siquiera considerado.

Art. 59. I. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral.

II. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a vivir y crecer en el seno de su familia de origen o adoptiva. Cuando ello no sea posible, o sea contrario a su interés superior, tendrá derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley.

V. El Estado y la sociedad garantizaran la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley.

COMENTARIO.

En nuestra actual sociedad lamentablemente no se dan las condiciones para integrar al menor en una familia sustituta, ya que a diario se puede observar que los niños que son acogidos en Centros de Asistencia, cuando llegan a una determinada edad son desalojados de estos centros debido a que los mismo no cuentan con recursos económicos suficientes para continuar la permanencia del menor hasta por los menos completar su educación primaria, por lo que solo se estaría hablando de una ayuda temporal para luego regresarlos a las calles donde se dedican a actividades ilícitas.

Art. 61. II. Se prohíbe el trabajo forzado y la explotación infantil. Las actividades que realicen las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social orientadas a su formación integral como ciudadanas y ciudadanos, y tendrán una función formativa. Sus derechos, garantías y mecanismos institucionales de protección serán objeto de regulación especial.

COMENTARIO.

Si bien es evidente que en nuestro medio ningún niño está en obligación de trabajar ni puede ser obligado al mismo, la necesidad ejerce una presión psicológica para realizar cualquier actividad laborar que se le encargue con la finalidad de conseguir los recursos económicos mínimos que garanticen por lo

menos su alimentación, en este aspecto el Ministerio de Trabajo no controla el trabajo de niños, niñas ni mucho menos adolescentes debido a que existe un considerable porcentaje de adolescentes que prestan servicios de auxiliares de distribución que cuentan con un salario que está por debajo del mínimo nacional dispuesto por la legislación actual, asimismo no cuentan con seguro de salud, lo vergonzoso es que trabajan al servicio de empresas multinacionales que se han dado formas conseguir intermediarios de mano de obra con la finalidad de desligarse de las obligaciones laborales y generar una mayor ganancia, existen casos en los cuales estos jóvenes han quedado incluso paralíticos y no se les ha compensado en ninguna manera, este factor es consecuencia secundaria del abandono a temprana edad de las escuelas con la finalidad de ayudar con los gastos de sus hogares.

Art. 77. I La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

II. El Estado y la sociedad tiene tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrollara sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.

COMENTARIO.

Al no estar garantizada la educación de los niños en situación de calle al igual que los niños cuyos padres se encuentran recluidos en Centros Penitenciarios y siendo según el presente artículo constitucional, la educación, la primera responsabilidad financiera del Estado, corresponde al mismo la creación de Centros Especiales de acogida a estos niños que no cuentan con el apoyo de sus progenitores con la finalidad de garantizar que estos menores tengan acceso a una educación integral no solamente educación si se habla del termino integral el mismo comprende también la alimentación y la vivienda.

Art. 82.I El estado garantizara el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y ciudadanos en condiciones de plena igualdad.

II. El estado apoyara con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles del sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar; y en áreas dispersas, con residencias estudiantiles, de acuerdo con la ley.

III. Se estimulara con becas a estudiantes de excelente aprovechamiento en todos los niveles del sistema educativo. Toda niña, niño y adolescente con talento natural destacado tiene derecho a ser atendido educativamente con métodos de formación y aprendizaje que le permitan el mayor desarrollo de sus aptitudes y destrezas.

COMENTARIO.

Nuevamente se habla de una igualdad que solo existe en nuestra constitución mas no en la realidad material, se habla de estudiantes de menos posibilidades, el Estado en este aspecto no ha realizado ningún avance es menester priorizar este tema ya que un buen porcentaje de estudiantes universitarios abandonan sus carreras por dedicarse a trabajar.

➤ CODIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE.

Art. 14.- (Acceso Universal a la Salud). El Estado a través de los organismos correspondientes, debe asegurar a todo niño, niña y adolescente, el acceso universal e igualitario a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, más el suministro gratuito, para quien no tenga recursos suficientes, de medicinas, prótesis y otros relativos al tratamiento médico, habilitación o rehabilitación que fueren necesarios.

COMENTARIO.

Frecuentemente los hospitales públicos no observan ni cumplen con este precepto legal, toda vez que al momento de diagnosticar un problema grave de salud de un menor que requiere suministro de medicamentos muy costosos y en algunos casos prótesis y otros insumos médicos que son de vital importancia para la recuperación de los niños, los galenos se limitan a comunicar a los padres que el seguro no cubre los costos de los insumos médicos por lo que espiden que compren los

medicamentos con sus propios recursos, este aspecto incrementa la tasa de mortalidad infantil donde los padres prefieren evitar ir a los hospitales y acuden a la medicina tradicional, la misma que sin un diagnostico profesional no sirve de mucho.

Art. 29.- (Mantenimiento de la Familia de Origen). La falta o carencia de recursos materiales y económicos, no constituye motivo para la pérdida o suspensión de la autoridad de los padres. No existiendo otra causa que por sí sola autorice la aplicación de estas medidas. El Niño, Niña y Adolescente no será alejado de su familia de origen, la cual será obligatoriamente incluida en programas prefecturales, municipales y no gubernamentales de apoyo y promoción familiar.

COMENTARIO.

La protección de los lazos familiares entre padres e hijos es de vital importancia para un buen desarrollo Psicológico y emotivo de los niños, en este sentido es importante cuidar y fortalecer más los vínculos filiales en cualquier proyecto que se emprenda, de ahí la importancia del presente precepto que salvaguarda la familia como núcleo fundamental de nuestra sociedad, donde existan una mayor proporción de familias con fuertes vínculos, existirá una mejor sociedad libre de todo tipo de delincuencia sobre todo de adolescentes.

Art. 30.- (Padres privados de libertad). Cuando ambos padres se encuentran privados de libertad y, habiéndose establecido que sus hijos no tienen familia extendida o teniéndola, esta no cuente con las posibilidades para ejercer la guarda o tutela de aquellos, se procederá a su ubicación en entidades de acogimiento o Familia sustituta mientras dura la privación de libertad, en la misma localidad donde se encuentren detenidos los padres, excepto los niños menores de seis años, quienes permanecerán junto a su madre.

El Juez de la causa remitirá antecedentes a conocimiento del Juez de la niñez y adolescencia, para viabilizar los fines de este artículo.

Esta ubicación de niños, niñas o adolescentes, no implica su privación de libertad y es deber de las autoridades penitenciarias, del Juez de la Niñez y Adolescencia que

conoce el caso, así como de los responsables del programa, proyecto o de la familia sustituta, el posibilitar que los hijos visiten periódicamente a sus padres, compartan con ellos y estrechen los vínculos paterno filiales.

COMENTARIO.

Lamentablemente al presente no existe un Centro de acogimiento financiado por el Estado que cuente con las condiciones mínimas de seguridad alimentaria y educativa, que ofrezcan a los niños una alternativa con miras al futuro, en los Centros de detención es común ver a niños viviendo en las cárceles junto a sus padres y en algunos casos los mismos son utilizados para cometer delitos, como ejemplo podemos citar el caso en el cual se descubrió a un niño sacando droga para ser comercializada, el mismo era utilizado por su padre para este hecho, estos casos nos demuestran que en cuanto a seguridad para los niños el Estado no ha adoptado ninguna política que beneficie a los niños de las cárceles.

Las Defensorías de la niñez y adolescencia junto al defensor del pueblo al respecto no hacen absolutamente nada, el único centro que en contadas ocasiones recibe en sus predios es el Centro de Acogimiento REMAR, el mismo que debido a su infraestructura se encuentra en constante hacinamiento, a este centro es al único que envían a adolescentes detenidos por la comisión de delitos los jueces del Distrito Judicial de La Paz, en cuanto a cifras debido a la escasa seguridad con la que cuenta este centro la mayor parte de los adolescentes se escapan volviendo a cometer delitos, este aspecto tendría que ser regulado por el Estado.

Art.32.- (Deber de los Padres). Los padres están obligados a prestar sustento, guarda, protección y educación a los hijos conforme lo dispuesto por el Código de Familia. Asimismo, tiene el deber de cumplir y hacer cumplir las determinaciones Judiciales impuestas en favor de sus hijos que no hayan llegado a la mayoría de edad.

COMENTARIO.

El deber natural de los padres de prestar sustento a sus hijos está supeditado a los medios de subsistencia a la cual los mismos puedan acceder, con el actual gobierno

se habló mucho de igualdad de oportunidades y de inclusión de sectores marginados pero por el contrario la pobreza en nuestra país está en aumento pues se ha generado mayor desigualdad social, no existe empleos suficientes para que todos los padres sean ocupados y debido a esta situación los niños se ven obligados a trabajar a muy temprana edad.

Art.112.- (Educación). El niño, niña y adolescente tiene derecho a una educación que les permita el desarrollo integral de su persona, les prepare para el ejercicio de la ciudadanía y cualifique para el trabajo....

Art. 152.- (Acceso al Sistema Educativo). El Estado, a través de las Prefecturas, los Gobiernos Municipales y la Familia, asegurara el acceso al sistema educativo de todos los adolescentes trabajadores por cuenta propia, así como el apoyo pedagógico necesario para el aprovechamiento adecuado y acorde con su desarrollo.

Consultando el plano internacional existen una variedad de organizaciones sin fines de lucro, que proporcionan asistencia social a los niños, asimismo entre las mismas se encuentran centros que capacitan tanto a padres como a madres, para la participación en la formación de los niños, existen otras que asisten a padres que se encuentran en extrema pobreza, algunas dirigen su actividad en estrechar más los lazos fraternales de la familia, asimismo otras dirigen su actividad a influir en los niños de las calles para que retornen a sus hogares a través de terapias familiares, la asistencia social que brindan estas instituciones son de vital importancia para frenar el índice de deserción escolar, abandono de hogares, y menores trabajadores y salvaguardar a los niños del presente para que sean hombres de provecho en el futuro, a continuación describiremos de manera muy concreta sus alcances.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE AYUDA A NIÑOS

➤ ASOCIACION DE AYUDA A UN NIÑO:

ANTECEDENTES:

Es una asociación con diversos programas de protección, que entra en las Organizaciones de Desarrollo. Trabajan de acuerdo con la LOPNA (Ley Orgánica de Protección del Niño y Adolescente).

MISION:

Proporcionan asistencia con la finalidad de satisfacer las necesidades de los niños o niñas, adolescentes y sus familias, que se encuentren en situación de pobreza.

Otorga apoyo y orientación con la finalidad de estimular la integración del niño/a y adolescente en el seno de su familia y de la sociedad, así como guiar el desarrollo armónico de las relaciones entre los miembros de la familia.

REHABILITACION Y PREVENCIÓN: Para atender a los niños/as y adolescentes que sean consumidores de sustancias alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicas, así como para evitar la aparición de situaciones de vulnerabilidad. De identificación: Para atender las necesidades de inscripción de los niños/as y adolescentes en el Registro del Estado Civil y obtener sus documentos de identidad.

FORMACION Y CAPACITACION: Para satisfacer las necesidades de capacitación, de adiestramiento y formación de los niños/as y adolescentes.

DE LOCALIZACION: Para atender las necesidades de los niños y niñas y adolescentes de localizar a sus padres, familiares, representantes o responsables, que se encuentren extraviados, desaparecidos o hayan sido de alguna forma separados del seno de su familia o de la entidad de atención en la que se encuentran, o les hayan violado su derecho a la identidad.

OBJETIVOS: Estos programas se articulan a fin de brindar una atención integral cuyo objetivo primordial es desvincular al niño de la calle y su integración familiar y comunitaria.

ACTIVIDADES: Dentro de las actividades que se realizan entran en función tres etapas de desarrollo de dichas actividades. En la I Etapa se encuentran los Centros Abiertos donde se les da atención integral a los niños que pernoctan en la calle y se les brinda refugio diurno. En la II Etapa se encuentra la Casa Hogar, que atiende

niños de 8 a 15 años. La III Etapa posee las Casas Granjas, que atiende adolescentes. Tiene el propósito de recreación para épocas de vacaciones, fines de semana, etc. para todos los niños.

COMENTARIO: La importancia de esta Asociación es la ayuda que se les presta a los niños de cualquier edad en sus actividades de Primera Etapa, que brindan capacitación a los mismos, y que permiten el desarrollo con el paso del tiempo a las otras etapas, sumado a la labor social para localizar a padres de menores extraviados.

➤ **CANIA (CENTRO DE ATENCIÓN NUTRICIONAL INFANTIL ANTÍMANO):**

ANTECEDENTES: Es una Institución sin fines de lucro, financiada por Empresas Polar. Se encarga de la asistencia y de la Nutrición Infantil como una Organización de Desarrollo.

MISION: Atención integral y gratuita de niños con problemas de desnutrición, obesidad, detención del crecimiento y mujeres embarazadas. También brinda atención a niños prematuros y niños con patologías crónicas (hepatopatías, cardiopatías, cáncer, etc.)

OBJETIVOS: Atender únicamente problemas nutricionales, mediante una atención gratuita. Brindar un modelo de atención integral para la intervención de la malnutrición primaria y secundaria. Se hace prevención en la comunidad, con la participación de los vecinos. Promover la responsabilidad y el compromiso familiar en la solución del problema. Educar a las madres y familiares en aspectos relacionados con la alimentación y crianza de los niños.

ACTIVIDADES: Se tienen diversos programas de ejecución entre los cuales se pueden citar: Atención de la Malnutrición Primaria por Déficit (se atienden a niños menores de 18 años), Atención de la Malnutrición asociada a Patologías Orgánicas (casos de hepatopatías, cáncer, nefropatías, etc.), Atención de la Malnutrición Primaria por Exceso (niños que presentan sobrepeso u obesidad), Atención a Embarazadas (consultas nutricionales para evitar el bajo peso del niño al nacer),

Atención a Prematuros (niños prematuros y de bajo peso para la edad gestacional), etc.

COMENTARIO: De la breve descripción realizada es una Institución de gran importancia, ya que se encarga de uno de los principales problemas de toda sociedad como lo es el tema de la alimentación y salud gratuita. Es importante destacar que atiende niños menores de 18 años (incluso de la edad preescolar), brinda una atención completamente gratuita y está abierto a todo el público.

➤ **FE Y ALEGRÍA:**

ANTECEDENTES: Fé y Alegría nace en Venezuela a mediados de los años 50, cuando José María Vélaz comienza a visitar los barrios periféricos de Caracas con estudiantes universitarios. Al acercarse a la gente y ver cómo vivían, sintió la tragedia de la marginación y comprendió que era necesaria una educación que promoviera los recursos internos de los más necesitados. En 1955, el albañil Abraham Reyes ofreció su casa para fundar la primera escuela de Fe y Alegría, en la barriada que es hoy el 23 de Enero en Catia. En el mismo año, se crea otra escuela en la misma zona y en 1956 la escuela del Barrio Unión de Petare, al otro extremo de Caracas. La obra empezó a crecer luego hacia los suburbios de otras ciudades del país, con el apoyo de diversas congregaciones religiosas y laicos comprometidos con el Movimiento. Ya para 1963, además de 10 colegios en Caracas, funcionaban colegios en Maracaibo, Maracay, Valencia, Puerto la Cruz, Cumaná, Maturín, Puerto Cabello, Barquisimeto, Lagunillas, Carora, Punto Fijo y Puerto Ordaz. En 1964 comienza el proceso de expansión hacia países de América Latina. Actualmente Fe y Alegría opera en 14 países de América Latina y en España. En Venezuela ya tiene presencia en 762 puntos geográficos con 967 unidades de servicio. De ellas, 148 son planteles, una red de educación radiofónica con 13 emisoras y 527 centros de atención, y otras 279 unidades con diversos programas.

FINES: Tener un sistema administrativo descentralizado, con autonomía para la gestión de escuelas y programas. Crear una importante participación y responsabilidad de familia en la educación de los hijos, creando un modelo de trabajo en las comunidades que integran los procesos de desarrollo.

OBJETIVOS: Garantizar, en todas las escuelas de Fe y Alegría, una educación de calidad, a través del Programa Escuela Necesaria. Profundizar la atención a los excluidos, mediante la ampliación de la oferta educativa de los Centros de Capacitación Laboral, del IRFA y de otras modalidades alternativas. Promover la educación para el trabajo productivo con la expansión de Escuelas Técnicas, Agropecuarias y Forestales. Aumentar la oferta de una educación superior tecnológica y docente, para los sectores más necesitados y empobrecidos del país en Caracas, Maracaibo, Barquisimeto, San Cristóbal, Ciudad Guayana y otros puntos del país. Apoyar a la educación oficial para mejora de su calidad, mediante la conformación de complejos educativos, apoyo a la formación docente y publicaciones. Desarrollar un modelo de educación comunitaria, mediante la generalización del programa "Comunidades Consorciadas". Atender integralmente las dimensiones personal y profesional de los educadores y demás miembros del personal que trabaja en el Movimiento.

ACTIVIDADES: Centros de Educación Formal: red de escuelas ubicadas en zonas urbanas-marginales, rurales e indígenas con programas de educación preescolar, básica y media. Educación a Distancia: a través del Instituto Radiofónico Fe y Alegría (IRFA): alfabetización, educación básica, media y especial, capacitación en oficios y orientación ciudadana. Capacitación a jóvenes excluidos del sistema educativo. Educación Superior: en Electricidad, Electrónica, Informática, Contaduría, Educación Integral y Educación Preescolar (Instituto Universitario Jesús Obrero) y la Licenciatura: en Educación (convenio con la Universidad Simón Rodríguez).

COMENTARIO: Es importante destacar la labor social de esta institución Fe y Alegría debido a que atiende a niños comprendidos en la edad preescolar, brindándoles una buena educación. En nuestro departamento también tiene presencia esta organización la misma que otorga una educación integral.

➤ **COCA COLA:**

ANTECEDENTES: Es una empresa multinacional de comercio de refrescos que se caracteriza por tener individuos socialmente responsables, que brindan ayuda de asesoría en la educación en Venezuela.

MISION: Respalda programas y proyectos educativos en Venezuela.

OBJETIVOS: Integrar todas las áreas relativas a la formación de lectores. Proporcionar soporte financiero y técnico a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, sin fines de lucro que trabajan en programas de lectura de diversas índoles.

ACTIVIDADES: Programa Refréscate Leyendo (tiene ejecución directa en alianza con el Banco del Libro. Se encuentra activo durante este año en zonas como Petare, El Valle y Baruta). Programa Palabra Clave (tiene tres líneas de acción: lectura-pobreza, lectura-exclusión y lectura-desarrollo. Se dan fondos para apoyar programas de lectura).

COMENTARIO: La labor que cumple coca cola en otros países es importante lamentablemente en nuestro país no participa en ningún ámbito social aunque es importante destacar la gran importancia de este tipo de iniciativas, ya que con la ayuda de empresas privadas como la Coca Cola, los niños de cualquier edad reciben refuerzos en su educación.

➤ **CENTRO COMUNAL DON BOSCO:**

ANTECEDENTES: Es un centro de promoción ciudadana con un equipo de trabajo interdisciplinario comprometido y con las competencias, valores y actitudes que permiten facilitar el desarrollo de las capacidades de los habitantes de la comunidad de Chapellín. Presta servicios de educación preescolar y respeto por los valores del niño.

MISION: Promoviendo la convivencia familiar, facilitando herramientas para la formación integral de sus hijos, creando espacios de formación y corresponsabilidad en la ejecución de sus proyectos salud, educación, formación y organización comunitaria, todo ello en aras de contribuir con una sociedad de todos y todas.

OBJETIVOS: Atención a los niños de manera integral. Brindar educación, medicinas y hogares a los niños.

ACTIVIDADES: Dentro de las actividades que desarrollan están las siguientes: Preescolar Don Bosco (200 niños y niñas son atendidos de manera integral). Multihogar de cuidado Diario Don Bosco (se atienden entre 35 niños y niñas del barrio de Chapellín). Dispensario de Salud y Medicina Familiar (se atienden alrededor de 3.500 personas anualmente). Proyecto de Desarrollo Humano Integral (comunidad cristiana, comunidad educativa y el grupo juvenil).

COMENTARIO: Una importante contribución este tipo de centros, ya que brindan al niño no solo educación, sino al mismo tiempo salud y hogar. Es una gran iniciativa sobre todo para los niños de la calle.

➤ **FIPAN (FEDERACIÓN DE INSTITUCIONES PRIVADAS DE ATENCIÓN AL NIÑO, AL JOVEN Y A LA FAMILIA):**

ANTECEDENTES: Es una federación que reúne a 71 Instituciones que trabajan por los niños, los jóvenes y las familias. Tiene una trayectoria de 44 años en Venezuela. Desarrolla sus actividades a través de programas y proyectos, considerándose como una Organización de Desarrollo.

MISION: Dentro de una inmensidad de fines que presenta esta Federación, cabe destacar con respecto a los niños en edad preescolar, FIPAN como federación que agrupa a organizaciones de desarrollo social que trabajan en atención de los niños, niñas, jóvenes y familia ha asumido la responsabilidad de participar activamente en el proceso de implementación de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA), fundamental para iniciar un cambio de fondo en esta materia.

OBJETIVOS: Brindar orientación psicosocial a niños y adolescentes o a sus familias en materia relacionada con los derechos del niño y canalización a servicios de la Red de Protección Integral.

Estimular el fortalecimiento de los lazos familiares a través de procesos no judiciales.

Apoyar en el diseño de propuestas que generen recursos para la institución.

Fomentar la asistencia técnica para la creación y fortalecimiento de programas de protección en beneficio de los niños y adolescentes.

Promover el trabajo en red de servicios para contribuir al buen funcionamiento del Sistema de Protección al Niño y al Adolescente.

Difundir, promocionar y formar en materia de derechos del niño y del adolescente.

Desarrollar un proyecto modelo de Defensoría que pueda ser duplicado en otras organizaciones.

Facilitar talleres en el área de LOPNA y orientar acerca de cómo opera una Defensoría.

COMENTARIO: El sector privado en nuestro Estado no participa en casi ninguna labor social a favor de los niños de las calles, solo busca el lucro esta labor que cumplen las empresas privadas en Venezuela debería de ser imitado por las empresas de nuestro Estado o mediante el gobierno debería exigirse la implementación de esta asistencia social.

➤ **FUNDACIÓN ATENEA:**

ANTECEDENTES: Es una organización de desarrollo, que brinda asesoría general en educación y derechos del niño.

MISION: Es una empresa de gestión mixta, por lo tanto mantiene la estabilidad económica necesaria y suficiente para el desarrollo de sus proyectos a través de alianzas con organismos público y privados nacionales e internacionales. En este respecto, el interés es promover la corresponsabilidad social en el tema de la infancia y adolescencia.

OBJETIVOS: Ejecución de proyectos que buscan crear y ejecutar modelos de gestión social que incorporen las fortalezas y recursos de todos los sectores de la sociedad, a fin de que se traduzcan en acciones efectivas para la atención integral de los niños y jóvenes cuyos derechos han sido violados o amenazados.

ACTIVIDADES: Dentro de los Programas en desarrollo se pueden señalar: La Casa Granja La Carmelera (dedicada para jóvenes entre los 14 y 18 años). Ambulatorio La Caramelera (es un ambulatorio dentro de La Casa Granja, que ofrece servicios médicos en Barlovento a todos los niños de cualquier edad. Ofrecen medicina primaria, laboratorios y odontología). Programa Padrinos y Amigos (Es para que la gente brinde una contribución permanente. A través del programa "Padrinos", la persona puede hacer un aporte anual mínimo de Bs. 480.000. Con el programa "Amigos", el aporte mínimo anual es de Bs. 120.000. El monto alcanzado en el año 2001 alcanzó Bs. 40.901.000, aproximadamente el 10% del costo de la atención a los niños y jóvenes de la Fundación Atenea al año. Estos fondos son empleados para los proyectos para niños de todas las edades). Complejo Gustavo H. Machado (El INAM transfiere en 1.994 a la Fundación Atenea, la administración de este complejo. Es un centro oficial de atención a niños, niñas y adolescentes. Brinda servicio las 24 horas al día, los 365 días del año. Ofrece servicios generales de alimento, vestido, lavandería, etc. Salud integral, educación básica integral, música, apoyo psicosocial al niño y a la familia. Atiende niños de todas las edades.)

➤ **FUNDACIÓN DEL NIÑO:**

ANTECEDENTES: Se originó en el año 1.964 por la señora Carmen América Fernández de Leoni, con el nombre de Festival del Niño. En 1.975 cambió el nombre a Fundación del Niño. Tiene 37 años de trabajos a favor de la infancia, convirtiéndose en una fundación con programas propios y permanentes para el beneficio de los niños de todo el país.

MISION: Brindar atención integral al niño, niña y adolescente; es una fundación líder y modelo de innovación y responsabilidad social; con un personal comprometido y apoyado para su acción en la Ley Orgánica para la protección del Niño y del Adolescente.

OBJETIVOS: Ofrecer atención a niños, niñas y adolescentes para contribuir a su desarrollo integral y, en especial, brindarles oportunidades para que disfruten y ejerzan, progresivamente, todos los derechos contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica para la Protección del Niño y

del Adolescente y demás Tratados Internacionales que haya suscrito y ratificado la República.

ACTIVIDADES: Cuenta con varios programas entre los cuales se pueden destacar: Centro Maternal (presta atención con personal profesional a niños de madres trabajadoras de escasos recursos en edades comprendidas entre 0 meses y tres años, proporcionándoles la estimulación adecuada a fin de lograr un perfecto desarrollo psicoemocional. A nivel nutricional reciben una alimentación balanceada recibiendo las comidas del desayuno, almuerzo y una merienda. Existen 11 centros maternos en la zona metropolitana de Caracas). Casas de los Niños (para niños entre los 6 y 15 años, que permiten el buen uso del tiempo libre de los mismos. Son 17 en Caracas). Centros Preescolares (son 42 preescolares en Caracas, que atienden niños entre los 4 y 6 años. Ofrecen servicio de cuidado, salud, nutrición, educación temprana y preescolar). Centros Hospitalarios (brindan servicios recreativos, educativos y de orientación a los niños que se encuentran hospitalizados en el Oncológico Luis Razetti y el Hospital Periférico de Coche). Cultura y Recreación (atiende niños entre los 3 y 16 años, brindándoles contacto directo con el mundo cultural y recreativo. Visitas guiadas a museos, centros históricos, etc.). Defensoría del Niño y del Adolescente (Su objetivo es dar respuesta a las demandas formuladas por la comunidad donde se ven violados y vulnerados los derechos de los niños y adolescentes).

COMENTARIO: Es una de las fundaciones más grandes de nuestro país. Su importancia es que trabaja a nivel nacional, y cuenta con el apoyo del gobierno de turno. Atienden niños de todas las edades, con diversos programas para cada grupo de edades.

➤ **ASOCIACIÓN MUCHACHOS DE LA CALLE:**

ANTECEDENTES: Es una asociación comunitaria que se encarga principalmente en brindar atención a los niños de la calle, realizando los derechos de los niños y adolescentes.

MISION: Presta apoyo pedagógico, formación artesanal, servicio médico y educación integral a niños de la calle y muchachos trabajadores.

OBJETIVOS: Salvar a los muchachos de las calles, para convertirlos en hombres de bien en un futuro.

ACTIVIDADES: Entre sus principales actividades se encuentran: Muchachos por la artesanía y Muchachos por la Salud.

COMENTARIO: Esta labor de una protección integral a los niños en situación de calle es muy importante ya que este centro a los niños de cualquier edad les brinda alimento, hospedaje, salud, etc. Así también los instruyen en trabajos que pueden realizar el resto de sus vidas, es decir también les brindan formación.

➤ **UNICEF**

ANTECEDENTES: En 1.946 después de la Segunda Guerra Mundial, los niños de Europa están amenazados por el hambre y las enfermedades. En diciembre de 1946, las Naciones Unidas crean el UNICEF para que les preste socorro de emergencia. En 1.950 tras la recuperación de Europa de los efectos de la guerra, algunos países sostienen que la labor del UNICEF ha llegado a su fin, pero la Asamblea General de las Naciones Unidas amplía la misión del UNICEF de manera que abarque las tareas de ayuda a los niños y las familias de todo el mundo en desarrollo. En 1.953 la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirma y amplía indefinidamente el mandato del UNICEF. La organización pone en marcha en varios países una exitosa campaña de lucha contra frambesia, una enfermedad que provoca desfiguraciones y que afecta a millones de niños y que se puede curar con penicilina. En 1.959 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración de los Derechos del Niños, que se concentra en el derecho de los niños a la educación, la atención de la salud y la nutrición adecuada. En 1.962 en los países recientemente independizados de África, el UNICEF presta apoyo a la capacitación docente y suministra elementos y útiles escolares. Para 1965, el 43% de la asistencia del UNICEF a África se dedica a la educación. En 1.965 UNICEF recibe en Oslo, Noruega, el Premio Nóbel de la Paz, por su labor en pro de "la promoción de la confraternidad entre las naciones. Durante 1.979 se llevan a cabo celebraciones en todo el mundo, y los pueblos y las organizaciones reiteran su compromiso con los derechos de los niños. En 1.981 la Asamblea Mundial de la

Salud aprueba el Código Internacional para la Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, a fin de contrarrestar la reducción de las tasas de lactancia materna. En 1.983 UNICEF pone en marcha una campaña destinada a salvar las vidas de millones de niños mediante programas de lucha contra la deshidratación causada por la diarrea, de inmunización infantil y de apoyo a la lactancia materna y a la nutrición adecuada. En el año 1.991 UNICEF se instala en Venezuela y comienza a funcionar en nuestro país. En el año 2001 El movimiento mundial a favor de la infancia comienza a movilizar a todos los habitantes de todos los países con vistas a lograr que el mundo cambie en pro de los niños. La campaña Decir que sí por los niños se fundamenta en ese ímpetu mundial, en el que participan millones de niños y adultos de todo el planeta al dar su apoyo a diversas medidas trascendentales destinadas a mejorar las vidas de los niños.

MISION: Desde su fundación, en 1946, UNICEF se dedica a proteger las vidas de los niños del mundo. UNICEF, que en sus inicios fue un organismo de socorro para la infancia de la Europa devastada por la guerra, se ha convertido hoyen un importante aliado en las actividades en pro del desarrollo, cuyo fin consiste en trabajar en pro de la niñez.

OBJETIVOS: Tiene como objetivo crear las condiciones necesarias para que los niños y las niñas puedan vivir existencias felices, saludables y dignas. A fin de aumentar sus posibilidades de trabajar en todo el mundo en pro de la niñez, UNICEF colabora con los gobiernos, las comunidades y organizaciones de la sociedad civil locales, las familias y los propios niños y niñas.

ACTIVIDADES: Los programas del UNICEF tratan de asegurar que los niños reciban el mejor cuidado posible desde el nacimiento y desarrollen todo su potencial, e ingresen en la escuela gozando de buena salud y dispuestos a aprender y a pasar el período de la adolescencia sanos y salvos. UNICEF interviene en las situaciones de emergencia para contribuir a resolver las necesidades urgentes de los niños y las mujeres de las regiones del mundo asoladas por cualquier tipo de crisis. UNICEF lleva a cabo investigaciones y análisis de políticas y realiza evaluaciones de sus programas a fin de perfeccionar su trabajo en los diferentes países.

➤ **INSTITUTO DEL NIÑO (COSTA RICA):**

ANTECEDENTES: El Instituto del Niño fue creado por acuerdo del Consejo Universitario del 25 de febrero de 1988. Está ubicado en el Centro de Investigación y Docencia en Educación (CIDE) y desarrolla actividades académicas en los ámbitos de: Docencia, Investigación, Extensión, Producción de material dirigido a padres y maestros. El INI trabaja de manera intersectorial e interinstitucional y ha desarrollado experiencias con organismos internacionales como el Instituto Interamericano del Niño-OEA, UNICEF, OPS y PNUS.

MISION: Conducción de Investigaciones. Servicio de Documentación e Información. Asesorías. Capacitación a padres y maestros. Producción de materiales. Trabajo de campo con niños y adolescentes. Seminarios, talleres y eventos similares. Resolución de consultas en Base de Datos por teléfono, correo, fax o personalmente. Reproducción de documentos. Canje de publicaciones. Producción de bibliografías especializadas. Servicio de referencia y orientación. Diseminación selectiva de la información.

OBJETIVOS: Promover acciones de conocimiento de la realidad de la niñez y familia para alimentar los procesos y servicios de atención al menor y contribuir así con el bienestar de esta población.

ACTIVIDADES: Programa Nacional de Información Infantil (Desarrollar mecanismos para la recopilación, clasificación y divulgación de la información infantil). Programa Proyección a la Niñez de Comunidades de Escasos Recursos (Su objetivo fundamental es comprender la problemática de los niños de comunidades de escasos recursos y contribuir con su desarrollo integral). Programa Apoyo Psicopedagógico a la formación del Niño Escolar (El programa fue creado con el afán de retroalimentar el proceso educativo con información y actividades dirigidas a los docentes de primaria, estudiantes de Educación, padres de familia y niños).

➤ **FUNDACIÓN NIÑOS UNIDOS PARA EL MUNDO:**

ANTECEDENTES: Desde el secuestro de sus hijos en Diciembre de 1997, la Sra. Gabriela Arias Uriburu no ha dejado de luchar por recuperarlos, presentándose ante todos los organismos nacionales e internacionales hasta la creación de la

"Fundación Niños Unidos para el Mundo", destinada a defender y a hacer respetar los Derechos de los Niños/as, cuando uno de sus padres decide sustraerlos de su residencia habitual. "Fundación Niños Unidos para el Mundo" es la primera en abordar el tema de la restitución en tanto la re vinculación de la familia con el niño en carácter de persona primordial. Durante el año 2001, la Sra. Arias Uriburu junto a su equipo asesor trabajaron en la creación de documentos inéditos para la infancia en el mundo. Dichos profesionales son expertos en la temática de sustracción internacional de niños/as por parte de uno de sus progenitores abordando en la resolución de los casos mediante los mecanismos de mediación. Desde la Fundación se lucha por devolverles a los niños/as sustraídos o retenidos ilegítimamente en un estado extraño a su residencia, el contacto con ambos padres y la familia ampliada, así como también crear conciencia en el pueblo, los legisladores, embajadores, jueces y demás integrantes del poder judicial, docentes de todos los niveles de la necesidad de que se respeten los principios sentados en la Convención sobre los Derechos del Niño/a, sin dudas uno de los Tratados Internacionales más ratificados e importantes de las últimas décadas.

MISION: La Fundación brinda asistencia a aquellos casos en los que hijos de matrimonios interculturales hayan sido sustraídos y llevados al extranjero o a otra región dentro del mismo país, siendo retenidos allí sin el consentimiento de alguna de las partes.

OBJETIVOS: El bienestar de los niños sustraídos por alguno de sus padres, y el total respeto de sus derechos.

La Fundación Niños Unidos para el Mundo no avala los "contra secuestros". La Fundación se caracteriza por la búsqueda, en paz, de las soluciones más satisfactorias y equitativas para los niños y las partes. No será estímulo para confrontación ni para soluciones violentas.

La Fundación Niños Unidos para el Mundo opera sólo bajo el marco de las leyes en vigencia.

La Fundación brinda asistencia tanto a madres como a padres, sin ningún tipo de discriminación.

La Fundación Niños Unidos para el Mundo tiene como prioridad el DERECHO SUPERIOR DEL NIÑO.

ACTIVIDADES: Acciones de difusión, de asesoramiento y educativas implementadas a través de talleres, conferencias, jornadas y congresos. Estos se llevan a cabo en ámbitos tanto de carácter privado y público. Se han resuelto en total 889 casos.

COMENTARIO: Aunque esta es una asociación que no trabaja directamente por los niños en cuanto a su educación, salud, etc. me pareció de gran importancia desatacarla, ya que lleva a cabo problemas del tipo legal, brindándoles a los padres asesoramiento y apoyo.

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO:

ANTECEDENTES: La idea de crear un Instituto de alcance americano que se ocupase de todos los problemas de los niños y niñas, y que fuera el centro de estudios, de acción y de difusión de todas las cuestiones que les concierne a estos, surgió del eminente pediatra uruguayo Profesor Dr. Luis Morquio.

Los antecedentes históricos señalan que, durante las deliberaciones del Segundo Congreso Americano del Niño, efectuado en Montevideo en 1919, el Profesor Morquio presentó una ponencia en la que se propugnaba la creación de una Oficina Internacional Americana de Protección a la Infancia. El proyecto fue bien recibido, pasando a estudio de una Comisión, que luego de debatirlo, aprobó su creación en los siguientes términos: "El Segundo Congreso Americano del Niño acepta el proyecto presentado por su Presidente, el Doctor Luis Morquio, de crear una Oficina Internacional Americana de Protección a la Infancia, que sea el centro de estudios, de acción y de propaganda en América, de todas las cuestiones referentes al niño". A pesar de esto, la iniciativa de llevar adelante este proyecto se fue dilatando en el tiempo sin lograr una concreción real.

El Tercer Congreso Americano del Niño realizado en Río de Janeiro en 1922, recogió dicha iniciativa: "El Tercer Congreso Americano del Niño espera la creación de una Oficina Internacional Americana de Protección a la Infancia, semejante a la que existe en Bruselas". El 24 de julio de 1924, el Consejo Nacional de Administración

del Uruguay crea dicha Oficina, con la Dirección Honoraria del Profesor Morquio, a quien se le encomienda proyectar su organización para ser presentada a la consideración del IV Congreso a celebrarse en Chile en el mes de octubre de ese mismo año. Durante dicho Congreso se formaliza la Oficina con el nombre de Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia y se fija la sede en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

El 9 de junio de 1927, diez países de América suscriben el acta de fundación del Instituto, quedando éste definitivamente constituido. La estructuración requirió de un proceso lento. En los años siguientes, otros países se fueron adhiriendo a la Carta de Fundación http://www.iin.oea.org/documento_75_anos.htm - 2#2 y en el año 1949 la Organización de los Estados Americanos (OEA), reconociendo el valor, la utilidad y el prestigio del Instituto, le invita a formar parte de la misma como Organismo Especializado.

En 1962, se firma un nuevo acuerdo con la OEA, a través del cual el Instituto Interamericano del Niño se incorpora a ésta desde el punto de vista fiscal y administrativo, pero sin perder su autonomía técnica.

MISION: Se encargan del derecho a la vida, del derecho a la educación, del derecho a la educación especializada, el derecho a mantener y desarrollar la propia personalidad, el derecho a la nutrición completa, el derecho a la asistencia económica completa, el derecho a la tierra, el derecho a la consideración social, el derecho a la alegría y el derecho a la vida de los niños.

ACTIVIDADES: En cuanto a los niños en edad preescolar caben destacar las siguientes actividades: El Instituto ha tratado siempre de estar a la vanguardia en materia educativa, intentando en todo momento detectar campos inexplorados y ayudando a los países en el desarrollo de políticas, programas y servicios. En este sentido, su labor se ha desarrollado a través de: Asesoramiento o capacitación (en los países o en la sede). Desarrollo y ejecución de proyectos de investigación. Realización de reuniones interamericanas (se puso especial énfasis en las actividades de carácter subregional). Acción como facilitador de actividades de cooperación horizontal.

Colaboración y participación en eventos de otros organismos. Elaboración y/o publicación de trabajos técnicos de autoría de la Unidad o de sus colaboradores.

Producción de material audiovisual (filmación y grabación de programas de capacitación o de diagnóstico y evaluación), expandiendo el área de cobertura de la Unidad. En 1987 el IIN expande su actividad en el campo educativo incorporando asuntos tales como la Educación Preescolar General, Educación Comunitaria y algunos aspectos o temas especiales de la educación general. En tal sentido, se han desarrollado cursos y capacitado personal, buscando brindar mejores oportunidades en esta materia.

El IIN ha invertido también, esfuerzos en la mejora del problema de niños/as con dificultades en el aprendizaje de la lectura, escritura, lecto-escritura y el lenguaje matemático. Ha realizado cursos y capacitado personal de todos los países de América con efectos multiplicadores.

COMENTARIO: Con la creación de una Oficina Internacional Americana de Protección a la Infancia, la problemática planteada en la presente investigación no es ajena a otros estados que han tomado la protección de los niños en un plano integral, a sabiendas que este problema si es bien atendido tendrá una repercusión de vital importancia en el futuro de los niños que hoy se encuentran habitando las calles.

➤ **FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA:**

ANTECEDENTES: La Federación Internacional fue fundada en 1919 en París tras la 1ª Guerra Mundial. La guerra había demostrado que era necesario establecer una estrecha cooperación entre las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja que, gracias a sus actividades humanitarias en apoyo de los prisioneros de guerra y los combatientes, habían atraído a millones de voluntarios y constituían un acervo importante de conocimientos sobre la materia. Una Europa devastada no podía permitirse desaprovechar esos recursos. Fue Henry Davison, presidente del Comité de Guerra de la Cruz Roja Americana, quien propuso formar una federación de Sociedades Nacionales. De una conferencia médica internacional convocada por Davison nació la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, rebautizada en octubre de

1983 como Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y convertida en noviembre de 1991 en la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. El primer objetivo de la Federación fue mejorar el estado de salud de los ciudadanos de aquellos países que tanto habían sufrido durante los cuatro años de guerra. Sus objetivos eran fortalecer y unir a las Sociedades de la Cruz Roja ya existentes para llevar a cabo actividades sanitarias y promover la creación de nuevas Sociedades. En un principio, fueron cinco las Sociedades fundadoras: Gran Bretaña, Francia, Italia, Japón y los Estados Unidos, pero el número ha crecido con los años hasta alcanzar las 178 Sociedades Nacionales reconocidas actualmente (prácticamente una en cada país del mundo). Su primera misión consistió en ayudar a las víctimas del tifus y del hambre en Polonia. Hoy dirigen más de 80 operaciones de socorro al año. La idea de la Cruz Roja nació en 1859, cuando Henry Dunant, un joven suizo, se encontró ante la escena sangrienta de una batalla que enfrentó en Solferino (Italia) a los ejércitos del Imperio Austro-Húngaro y la alianza franco-sarda. Unos 40.000 hombres yacían muertos o agonizantes en el campo de batalla y los heridos no recibían atención médica alguna. Dunant organizó a la población para vendar las heridas de los soldados y darles alimento y consuelo. A su regreso, propuso la creación de sociedades nacionales de socorro que ayudaran a los heridos en combate y señaló el camino hacia los futuros Convenios de Ginebra. "¿No se podrían fundar, en tiempos de paz y tranquilidad, sociedades de socorro compuestas por abnegados voluntarios debidamente calificados, cuya finalidad sea prestar, en tiempos de paz, asistencia a los heridos?" La Cruz Roja nació en 1863, cuando cinco ciudadanos ginebrinos, incluido Dunant, fundaron el Comité Internacional para el Socorro de los Heridos, que se convertiría más tarde en el Comité Internacional de la Cruz Roja. Su emblema era una cruz roja sobre fondo blanco: a la inversa de la bandera suiza. Al año siguiente, 12 gobiernos adoptaron el primer Convenio de Ginebra, un hito en la historia de la humanidad, que garantiza la ayuda a los heridos y define los servicios médicos como "neutrales" en el campo de batalla.

MISION: La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es la mayor organización humanitaria del mundo y presta asistencia sin

discriminación por razón de nacionalidad, raza, creencias religiosas, clase social u opinión política.

OBJETIVOS: Mejorar la vida de las personas vulnerables movilizándolo el poder de la humanidad. Las personas vulnerables son las que corren mayor riesgo de ser víctimas de situaciones que pongan en peligro su supervivencia o su capacidad de vivir con un nivel aceptable de seguridad social y económica y de dignidad humana. A menudo son ellas las víctimas de desastres naturales, los afligidos por la pobreza a causa de crisis socioeconómicas, los refugiados y las víctimas de emergencias sanitarias.

ACTIVIDADES: Los programas de las Sociedades Nacionales responden a la vulnerabilidad local y abordan específicamente aquellas áreas donde pueden tener mayor impacto. Las cuatro áreas esenciales son: promoción de los valores y principios humanitarios; intervención en casos de desastres; preparación para desastres; y salud y asistencia en la comunidad. Las Sociedades Nacionales funcionan bien y pueden movilizar apoyo y realizar su misión humanitaria, contribuyendo así al fortalecimiento de la sociedad civil. Existe una colaboración eficaz mediante programas de cooperación, asociaciones y iniciación a largo plazo, y una postura más activa en materia de sensibilización.

El Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja promueve los valores humanitarios individuales y comunitarios que fomentan el respeto de los seres humanos y la disposición a colaborar para encontrar solución a los problemas. De los siete principios fundamentales al lema del "poder de la humanidad", se trata siempre de influir en el comportamiento de las personas con las cuales trabajamos.

La intervención en casos de desastres representa todavía la parte más importante de nuestra labor, pues anualmente prestamos asistencia a alrededor de 30 millones de personas, desde refugiados hasta víctimas de desastres naturales. En la presente sección se hace referencia a nuestras unidades de intervención de urgencia y a cuestiones que se plantean en relación con las políticas humanitarias cuando tratamos de mejorar la calidad de nuestra intervención inmediata y de las actividades de rehabilitación a largo plazo.

Muchas personas pierden la vida porque no tienen acceso ni siquiera a los servicios de salud más elementales y a la educación en salud elemental. Las actividades de salud y asistencia en el ámbito de la comunidad se han convertido en el núcleo de la asistencia humanitaria y absorben una gran parte de los gastos de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Por conducto de esos programas, la Federación trata de poner a las comunidades en condiciones de reducir su vulnerabilidad a las enfermedades, de prepararse para las crisis de salud pública y de intervenir debidamente en ellas.

Una de las tareas fundamentales de la Federación, que está presente en estas cuatro áreas esenciales y en otros programas, es la orientación y el apoyo con destino al desarrollo de sus Sociedades Nacionales miembros. Los programas de fortalecimiento de la capacidad comprenden la gestión y capacitación de voluntarios, las estructuras de las secciones, la planificación, la recaudación de fondos y la igualdad de géneros. Una de las funciones fundamentales de la Federación es crear oportunidades para que las Sociedades Nacionales establezcan redes entre sí y realicen una labor colectiva.

X. FUNDAMENTOS DE LA PROTECCION INTEGRAL.

En base a los resultados obtenidos del muestreo de las entrevistas realizadas a los niños y niñas en situación de calle, corresponde establecer los parámetros generales, estructurales y jurídicos que nos sirvan de sustento para la creación de Centros Permanentes de Rehabilitación Integral para niños en situación de calle.

Previo a ingresar a los alcances de estos centros Permanentes de Rehabilitación Integral para los niños en situación de calle, considero pertinente realizar algunas precisiones con relación al título del tema para despejar cualquier duda.

1. ¿Por qué estos Centros deben ser permanentes?

En nuestra sociedad existe un alto índice de niños en situación de calle, que debido a distintas razones se ven en la necesidad de trabajar a muy temprana edad dejando las escuelas, este problema del abandono al igual que la violencia,

alcoholismo y drogadicción, no es un problema que se da solo en un periodo de nuestras vidas, sino tiene permanencia en tiempo y espacio conforme pudimos acreditar en los antecedentes históricos, por lo que la permanencia de estos centros en tiempo y espacio es de vital importancia siendo la condición sine quanon para la formación profesional de los niños, puesto que si bien existen centros de asistencia social para los niños los mismo no cuentan con los requerimientos mínimos para la rehabilitación de los niños en situación de calle.

2. ¿Por qué son de rehabilitación?

Existen niños que debido a su permanencia prolongada en las calles han adoptado una adicción por vivir en las calles y todo tipo de malos hábitos y vicios, al salir del seno de la familia el niño un ser social por naturaleza, busca amparo, afecto y comprensión en otros niños, de esta manera se fortalece un lazo arraigado de amistad entre ellos, este vínculo de amistad sumado a la libertad de los actos son los insumos básicos que inclinan al menor por preferir las calles a ingresar en centros de Rehabilitación, asimismo los malos hábitos que aprenden en las calles al igual que la adicción a las drogas generan una dependencia a realizar distintas actividades con la finalidad de satisfacer esos vicios, en este entendido la creación de estos centros está supeditada a contar con excelentes profesionales Psicólogos que recuperen a estos niños de los malos hábitos y los vicios de los cuales sean esclavos.

3. ¿Porque deben ser integrales?

La mayor parte de los albergues que operan en nuestro medio limitan su prestación social a proporcionar un lugar donde dormir por las noches a cambio de un importe, permitiéndoles durante el día salir a trabajar a las calles, otros centros si bien proporcionan vivienda, comida y educación básica, a una determinada edad debido a la falta de infraestructura y recursos económicos proceden a retirar de sus predios a los niños y adolescentes que tuvieron una determinada permanencia en estos centros con la finalidad de albergar a otros niños que son recuperados de las calles, lo cual termina por interrumpir la labor social de formación de estos centros volviéndolos a las calles donde al no encontrar los recursos económicos para

sobrevivir se ven envueltos nuevamente en su malos hábitos y vicios al igual que en la comisión de hechos delictivos. Esta labor de formación de los niños en situación de calle, no se debe limitar por el transcurso del tiempo más al contrario debe tener continuidad, se les debe proporcionar una alimentación de calidad, vivienda permanente y educación primaria, secundaria y profesional y/o ramas técnicas que garanticen una verdadera labor social, esta la razón por la cual el financiamiento de estos centros deben ser con recursos provenientes del Estado.

4. ¿A quiénes se considera niños en situación de calle?

Son niños en situación de calle, aquellos que por distintas situaciones familiares abandonan el seno de la familia y habitan en las calles, realizando diferentes actividades con la finalidad de recaudar dinero para subsistir.

Desde un punto de vista pertinente no sería ético limitar estas prestaciones sociales solo al sector de los niños que se encuentran en las calles, ya que existen otros niños que aunque su situación es distinta también deben ser tomados en cuenta, como lo es el caso de los niños cuyos padres se encuentran recluidos en Centros Penitenciarios por distintos delitos y más aun tomando en cuenta que estos niños en algunos casos son utilizados para cometer delitos, como ejemplo me permitiré citar el niño que fue sorprendido al momento de asistir a clases sacando 20 sobres de droga, conforme a investigaciones se llegó a determinar que su padre utilizaba a este niño para esta actividad ilícita, con la finalidad de conseguir dinero.

XI. ESTRUCTURA DEL CENTRO PERMANENTE DE REHABILITACION INTEGRAL.

1. VIVIENDA.

En el plano concerniente a infraestructura este Centro deberá poder brindar vivienda permanente en excelentes condiciones, de modo tal que los niños o adolescentes cual sea el caso tengan una buena acogida y se sientan a gusto en estos centros, este aspecto es determinante ya que de ello depende la permanencia voluntaria de los niños con la finalidad de cortar los vínculos con las calles y fortalecer el calor del hogar.

2. ALIMENTACION.

Casi el total de los niños en situación de calle se dedican a un incontable número de actividades con la finalidad de conseguir el sustento diario, la necesidad básica de alimentarse los lleva en la mayor parte de los casos a abandonar las escuelas, como es evidente por si sola la prestación social de vivienda no ayuda ni garantiza una permanencia por parte de los niños en estos centros, por lo que es imprescindible contar con una buena alimentación que comprenda el desayuno, almuerzo, té (tardes) y la cena por las noches, ya que una buena alimentación facilita el aprendizaje y contribuye a una buena salud, este aspecto viabilizara aún más que el niño ya no tenga que salir a trabajar a las calles y tener una permanencia continua en estos centros.

3. EDUCACION.

El proporcionar vivienda y alimentación no garantiza al niño un lugar en nuestra sociedad ni un verdadero futuro a largo plazo, debido a que si bien los factores de vivienda y alimentación son imprescindibles estos por si solos no están completos sin una buena educación que comprenda los niveles primario, secundario y universitario (y/o carreras técnicas), que viabilicen que los niños o adolescentes en el futuro tengan una profesión u oficio para poder estar en igualdad de condiciones al momento de querer acceder a un cargo en el sector privado o público, esta prestación social a cargo del Estado deberá fortalecerse dando empleo según sus capacidades a los profesionales que se formen en estos centros preferentemente.

4. APOYO PSICOLOGICO.

De acuerdo a las entrevistas realizadas a los niños y adolescentes que habitan en las calles la mayoría previo a dejar sus hogares recibieron tratos inhumanos, degradantes y vejatorios lo que determino que escapen de sus hogares y encuentren una alternativa en las calles vinculándose con todo tipo de personas con la finalidad de encontrar un poco de comprensión es aquí donde nace la necesidad de brindar apoyo Psicológico en una primera etapa, esta orientación deberá tomarse con la debida seriedad, ya que de ella depende que el menor se

rehabilite emocionalmente y recupere la confianza en sí mismo para fortalecer su personalidad.

5. CENTROS DE ESPARCIMIENTO.

Los niños y adolescentes como una parte de su formación emocional necesitan lugares de esparcimiento donde puedan practicar las diferentes disciplinas deportivas natación, fútbol, básquet, raquet, tenis y otras actividades de acuerdo a sus aptitudes, este factor también es de vital importancia no solo en el plano emocional sino que contribuiría a que estos centros permanentes de rehabilitación sean una buena alternativa para dejar las calles.

6. FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS FAMILIARES.

Los vínculos familiares son un factor de vital importancia para una verdadera formación de los niños en situación de calle, entonces en estos centros se deberá propender en los casos que sean viables a fortalecer los vínculos familiares mediante visitas periódicas de los progenitores, previa autorización de los psicólogos con la finalidad de determinar si estas visitas no influirán negativamente en los menores y contribuirán a su rehabilitación.

XII. NECESIDAD DE CREACION DE UNA NORMA PARA LA IMPLEMENTACION DE CENTROS PERMANENTES DE REHABILITACION INTEGRAL PARA

NIÑOS EN SITUACION DE CALLE EN EL CODIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.

Del análisis legal en cuanto a la protección del menor en nuestra legislación vigente, se ha llegado a establecer que existe un amplio margen de normas tanto en nuestra Constitución como en el Código Niño, Niña y Adolescente que aunque de manera separada protegen el derecho a la vivienda, alimentación y educación, asimismo se hace referencia a que el Estado a través de una de sus instituciones deberá regular este aspecto, por lo que existe una necesidad razonable de la creación de una norma de aplicación supletoria que integre las tres necesidades

básicas, entendiéndose por la misma una alternativa ante la ausencia de legislación expresa para algún asunto en particular que deba ser resuelta.

Esta necesidad de aplicación normativa para la integración del derecho se presenta cuando "lo que no está expresamente normado en una ley, esregulada o establecida por otra norma y aplicada supletoriamente al caso concreto". Enel presente caso si bien nuestra legislación determina la aplicación de principios ante una laguna legal, estos principios tutelan derechos supremos, los mismos no tienen fuerza normativa, salvo los casos previstos en la Constitución, que en todo caso, provocan un parámetro para legislar esa laguna legal que cubren supletoriamente. Además, debe habilitarlo la ley.

Esta aplicación supletoria de una norma con relación a otra, surge como una necesidad para regular una omisión de la ley o como un medio para interpretar sus disposiciones de tal manera de viabilizar una integración con otras normas o principios generales del derecho.

Existen ciertas condiciones previas para que opere la supletoriedad, las mismas que abordaremos a continuación:

- a) El ordenamiento legal a suplir establezca expresamente esa posibilidad, indicando la ley o normas que pueden aplicarse supletoriamente, o que un ordenamiento establezca que aplica, total o parcialmente, de manera supletoria a otros ordenamientos.
- b) La ley a suplir no contemple la institución o las cuestiones jurídicas que pretenden aplicarse supletoriamente o, aun estableciéndolas, no las desarrolle o las regule de manera deficiente;
- c) Esa omisión o vacío legislativo haga necesaria la aplicación supletoria de normas para solucionar la controversia o el problema jurídico planteado, sin que sea válido atender a cuestiones jurídicas que el legislador no tuvo intención de establecer en la ley a suplir.

d) Las normas aplicables supletoriamente no contraríen el ordenamiento legal a suplir, sino que sean congruentes con sus principios y con las bases que rigen específicamente la institución de que se trate.

XIV. RAZONES JURIDICO SOCIALES PARA LA APLICACION SUPLETORIA.

Tomando en cuenta, que los niños en situación de calle son el germen que incrementa la delincuencia en nuestra sociedad y que al carecer de recursos mínimos para su subsistencia se ven en la imperiosa obligación de salir a las calles a realizar todo tipo de actividades con la finalidad de conseguir sustento diario.

Tomando en cuenta, que las calles y su permanencia en ella son un medio propicio para que los niños en situación de calle adquieran hábitos y adicciones que van en detrimento de su integridad física e intelectual, así como en contra de la sociedad a largo plazo, ya que los mismo a cierta etapa de su vida se dedican a la comisión de hechos delictivos.

Tomando en cuenta, que los niños son explotados laboralmente por sus progenitores con la finalidad de satisfacer sus vicios como son el alcohol, la drogadicción, a consecuencia de la cual los niños abandonan sus hogares para sustituirlo por las calles y encontrar en ella afecto, cariño y comprensión por parte de otros niños que se encuentran en la misma situación.

Tomando en cuenta que esta situación de habitar en las calles, causa daños irreparables e irreversibles exponiendo a los niños a riesgos de sufrir vejaciones en su integridad física, causando en el futuro traumas psicológicos, que influirán e inclinarán el comportamiento de los niños a la comisión de hechos delictivos.

Tomando en cuenta que es deber del Estado a través del Ministerio de Gestión Social en coordinación con el Ministerio de Educación, brindar Vivienda gratuita y permanente en condiciones habitables, donde los niños puedan habitar cómodamente y poder acceder a una buena alimentación que les proporcione las energías suficientes para desarrollarse física como intelectualmente y por ultimo proporcionar educación no solamente en el nivel primario como la mayoría de los albergues, proporcionan sino también secundaria así como profesional y/o ramas

técnicas de acuerdo a la capacidad de cada estudiante. Por qué de lo contrario quedaría inconclusa la labor de formación integral.

Tomando en cuenta, que al presente no existe un centro de asistencia social que garantice las tres necesidades básicas de forma permanente a los niños en situación de calle, es decir: vivienda, alimentación y educación en un plano integral.

Tomando en cuenta que tanto la Constitución Política de estado Plurinacional de Bolivia así como el Código Niño, Niña y Adolescente, han regulado y garantizado con meridiana claridad el acceso de toda persona en igualdad de condiciones a la Vivienda, Alimentación y Educación pero que al presente no existe una institución estatal que cumpla con esta función social integral en favor de los niños que habitan en las calles, así como de aquellos que viven en centros penitenciarios con sus padres.

Tomando en cuenta además que el bien supremo que se debe salvaguardar y proteger son los niños, ya que los mismos son nuestro presente y futuro y dependerá de los mismos en gran proporción el futuro de nuestro estado así como de la sociedad, ya que la medida de desarrollo de un determinado estado está supeditada a la formación profesional de los niños.

Tomando en cuenta la falta de una norma de aplicación supletoria que garantice una protección integral de los derechos de los niños en situación de calle, siendo que estos son el sector más vulnerable de toda sociedad, y por lo tanto merece una atención especial por parte del Estado, que al presente pese a las reformas normativas incorporadas con el fin de garantizar vivienda, alimentación y educación no ha logrado reducir los índices de niños en las calles, corresponde la creación de Centros Permanentes de Rehabilitación Integral para niños en situación de calle y aquellos que se encuentren habitando en Centros Penitenciarios con sus progenitores.

En base a todos los presupuestos jurídicos sociales expuestos precedentemente, surge la necesidad razonable de la creación de una norma de aplicación supletoria de los artículos que se detallan a continuación:

1. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

Art. 16. Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación.

II. El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.

Art. 17. Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

Art. 59. I. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral.

Art. 77. I La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

II. El Estado y la sociedad tiene tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrollara sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.

Art. 82.I El estado garantizara el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y ciudadanos en condiciones de plena igualdad.

II. El estado apoyara con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles del sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar; y en áreas dispersas, con residencias estudiantiles, de acuerdo con la ley.

III. Se estimulara con becas a estudiantes de excelente aprovechamiento en todos los niveles del sistema educativo. Toda niña, niño y adolescente con talento natural destacado tiene derecho a ser atendido educativamente con métodos de formación y aprendizaje que le permitan el mayor desarrollo de sus aptitudes y destrezas.

2. CODIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE.

Art. 30.- (Padres privados de libertad). Cuando ambos padres se encuentran privados de libertad y, habiéndose establecido que sus hijos no tienen familia extendida o teniéndola, esta no cuente con las posibilidades para ejercer la guarda o tutela de aquellos, se procederá a su ubicación en entidades de acogimiento o Familia sustituta mientras dura la privación de libertad, en la misma localidad donde se encuentren detenidos los padres, excepto los niños menores de seis años, quienes permanecerán junto a su madre.

El Juez de la causa remitirá antecedentes a conocimiento del Juez de la niñez y adolescencia, para viabilizar los fines de este artículo.

Esta ubicación de niños, niñas o adolescentes, no implica su privación de libertad y es deber de las autoridades penitenciarias, del Juez de la Niñez y Adolescencia que conoce el caso, así como de los responsables del programa, proyecto o de la familia sustituta, el posibilitar que los hijos visiten periódicamente a sus padres, compartan con ellos y estrechen los vínculos paterno filiales.

Art.112.- (Educación). El niño, niña y adolescente tiene derecho a una educación que les permita el desarrollo integral de su persona, les prepare para el ejercicio de la ciudadanía y cualifique para el trabajo.

Conforme se puede establecer existe el marco legal que garantiza a los niños en general un acceso en igualdad de condiciones a la vivienda, alimentación y educación en un plano integral, tanto en la Constitución política del Estado Plurinacional de Bolivia como en el Código Niño, Niña y Adolescente, el vacío legal radica en su inaplicabilidad material a la realidad social, debido a que si bien en el Art. 82 párrafo II de la Constitución Política del Estado hace referencia a residencias estudiantiles, las mismas al presente no han sido implementadas en ningún ámbito social, asimismo se habla reiteradamente de garantizar un desarrollo integral de los niños por parte del Estado labor que a la fecha no ha sido materializada con ninguna política social, en este entendido es menester del Estado la creación de un instituto al cual se le encomiende la aplicación positiva de los Arts. 16 (II); 17; 59 (I); 77 (I, II) y 82(I,II,III) de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y Arts. 30 y 112 del Código Niño, Niña y Adolescente con la finalidad de proteger el acceso a vivienda, alimentación y educación de los niños

que habitan en las calles estos presupuestos sustentan la necesidad de creación de un Centro Permanente de Rehabilitación Integral para niños en situación de calle.

Esta necesidad surge como una medida de hecho que se aplique bajo los principios de derecho, que restrinjan razonablemente los derechos de los progenitores que con su actitud inducen a los niños a dedicarse al comercio de productos en las calles, para posteriormente abandonar sus hogares exponiéndoles a graves consecuencias, privándoles de una adecuada alimentación y el acceso a la educación, puesto que los mismos por sus actividades comerciales ya no asisten a clases, dedicándose en las calles al consumo de alcohol, drogas e inhalación de clefa, esta última es la más empleada debido a bajo costo.

Asimismo en el desarrollo de la presente investigación se llegó a establecer que los niños están siendo empleados para la comisión de hechos delictivos, ya que son inducidos a la inhalación de clefa volviéndoles dependientes de la misma con lo que son manipulados para todo tipo de actividades incluso en el caso de las niñas a la prostitución.

Habiendo justificado la necesidad urgente de asistir socialmente a los niños, niñas y adolescentes con la creación de Centros Permanentes de Rehabilitación Integral y para una aplicación positiva de los Arts. 16 (II); 17; 59 (I); 77 (I, II) y 82(I, II, III) de la Constitución Política del Estado y Arts. 30 y 112 del Código Niño, Niña y Adolescente se propone el siguiente artículo:

Artículo:(CREACION DE CENTROS PERMANENTES DE REHABILITACION INTEGRAL PARA NIÑOS EN SITUACION DE CALLE).

El Estado a través del Ministerio de la Presidencia (gestión Social), en coordinación con el Ministerio de Educación y Ministerio de Obras Públicas, creara Centros Permanentes de Rehabilitación Integral para niños en situación de calle en cada departamento.

- I. Estos centros acogerán también a niños que habitan en las cárceles proporcionando vivienda, vestimenta, alimentación y educación en los

niveles primario, secundario y alternativamente carreras universitarias o técnicas.

- II. La Policía Nacional en coordinación con las Defensorías de la Niñez y Adolescencia realizaran operativos con la finalidad de localizar a niños que viven en las calles y a su vez elevar informes sociales ante el Juez de familia, el mismo que previa valoración de los informes determinara si procede o no el internamiento del menor.
- III. La política social de internación de menores de edad representa una medida para contrarrestar los índices de delitos cometidos contra los menores, evitar la adicción a drogas, deserción escolar y la delincuencia juvenil, asimismo no constituye la perdida de la paternidad.
- IV. El Estado garantizara las visitas periódicas de los progenitores en estos centros de rehabilitación con la finalidad de estrechar los lazos de familiaridad.

XVI. ALCANCES DE LA NORMA DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

La libertad de locomoción es un derecho inherente a todo ser humano, es parte de nuestra naturaleza, esta libertad es aplicada de forma correcta cuando nos dedicamos a actividades lícitas, es decir aquellas conductas que no van en contra de los usos y buenas costumbres, existen casos en los cuales pueden ser restringidas, como ejemplo podemos citar cuando cometemos un hecho ilícito contra un bien jurídico protegido por las leyes vigentes, en este caso la sanción a nuestra conducta será la detención en un centro penitenciario, pero la finalidad de la sanción no es la privación de libertad misma, sino más al contrario la reinserción social del imputado, lo que se pretende con la aplicación supletoria del presente artículo no debe ser entendida como una privación de libertad de los menores que habitan en las calles, sino más al contrario salvaguardar un interés superior a largo plazo, el de la formación profesional de niños que no cuentan con el apoyo de los padres ni con los recursos económicos suficientes para acceder con recursos propios a las escuelas, asimismo erradicar la tasa de deserción escolar y la delincuencia juvenil, asimismo disminuirá la adicción a drogas de niños y adolescentes que viven en las calles.

Los niños en situación de calle carecen de la suficiente capacidad de discernimiento para diferenciar lo malo de lo bueno y son fácilmente manipulados y por consiguiente existe un riesgo inminente de dedicarse al consumo de drogas y dedicarse desde muy temprana edad a cometer delitos, este entendimiento también está previsto en nuestra legislación penal ya que determina que es responsable penalmente las personas que al momento de la comisión de un hecho antijurídico, tengan la edad de 16 años cumplidos, entonces restringir razonablemente los derechos de los niños en cuanto a libertad se refiere carece de mucha importancia en comparación a los perjuicios que traería dejarlos en las calles para que puedan convertirse potencialmente en delincuentes.

Asimismo, con la finalidad de evitar excesos en la adopción de las medidas previstas por la norma de aplicación supletoria, se ha determinado revisar exhaustivamente la situación de los niños en situación de calle a través de las defensorías de la niñez y adolescencia en coordinación con la policía, ya que ellos elevaran informe de cuál es la situación del menor, si cuenta con un hogar, vivienda y si asiste al colegio y si los padres no tienen ningún tipo de vicios o antecedentes de violencia familiar, ya que este aspecto determina que los niños abandonen sus hogares para vivir en las calles, en cuanto a la parte emotiva de los vínculos familiares previa autorización de los psicólogos se determinara si es pertinente la visita periódica de los progenitores, con la finalidad de evitar traumas psicológicos en los niños, porque es evidente que los niños necesitan de los padres para una formación integral pero si los padres no ejercen una buena influencia en los niños es preferible separarlos de ellos.

XVII. CONCLUSIONES.

De las entrevistas realizadas en la presente investigación se ha llegado a establecer que el factor que determina en gran proporción que los niños cambien sus hogares por vivir en las calles, es debido a la violencia física y psicológica sumado a los vicios del alcoholismo y la drogadicción que los progenitores ejercen en contra de los niños, la mayor parte de ellos han encontrado refugio por las noches en lugares donde abundan las tarimas donde al amparo de unos cartones y camas en contadas excepciones combaten el intenso frío, estos lugares son concurridos

también por niños y adolescentes que tienen cierta inclinación por los vicios como el uso o inhalación de clefa debido a que la misma es más barata y fácil de adquirir, entonces los más vulnerables como es el sector de los niños se encuentran expuestos a un peligro inminente.

Ante esta situación la inactividad del Estado ante la problemática analizada se ha reflejado en un alto índice de niños que viven en las calles, una creciente deserción escolar, elevado índice de delitos cometidos por adolescentes, incremento de delitos cometidos en contra de los menores de edad que en las calles son potencialmente vulnerables y una creciente proliferación de niños que durante el día se dedican a diversas actividades en algunos casos incluso hasta la prostitución.

Conforme se pudo evidenciar del análisis legal de la normativa vigente, se ha llegado a establecer que existe un amplio margen de protección a los niños, pero que en contraste no existe una voluntad política para la aplicación positiva a la realidad social de estas normas, mediante la implementación de una alternativa que otorgue una verdadera protección a los niños alejándolos de las calles donde no existe nada provechoso.

Asimismo se ha establecido que el mayor índice de niños en situación de calle se encuentra en los países en vías de desarrollo, ya que la pobreza es uno de los factores que determina que los niños asuman la responsabilidad de mantener a la familia a muy temprana edad, la pobreza también origina que la mayor parte de los hogares de estos niños no reúnan las condiciones mínimas de habitabilidad, sumado al hacinamiento de los hogares ya que en la mayor parte de los hogares los papas, hermanos y hermanas habitan en una sola pieza hasta alcanzar en casi todos los casos la mayoría de edad.

Por lo expuesto precedentemente se puede llegar a establecer que la implementación de Centros Permanentes de Rehabilitación integral para niños en situación de calles surge como una alternativa de primera necesidad, para proteger a los niños otorgándoles todas las prestaciones profesionales para garantizar una verdadera labor social en pro del sector más vulnerable de la sociedad, esta labor deberá ser financiada y asumida por parte del Estado con la finalidad de garantizar

una permanencia en tiempo y espacio de estos centros con un sentido de alta responsabilidad y compromiso social con la labor que ha de emprenderse, ya que los niños del presente son el futuro del mañana y de ellos dependerá llevar las riendas en un futuro próximo y posibilitar el desarrollo de nuestro país, ya que en la necesidad nacen los hombres con verdadero sentido de justicia que son impulsados por valores que han adquirido en su necesidad lo cual contribuye a emprender una verdadera labor en pro del estado y la sociedad.

XVIII. RECOMENDACIONES.

Con la finalidad de contar con un verdadero centro permanente de rehabilitación integral, el mismo deberá contar con los mejores profesionales en sus áreas, dejando de lado la injerencia política en cuanto se refiere a la ocupación de los cargos administrativos de dichos centros, ya que la intervención política en asuntos sociales de interés general ha determinado que exista una pésima atención en los servicios públicos, ya que cada vez son más las personas que acceden a cargos públicos sin la mínima preparación para tan importante labor y que lejos de contribuir a un mejor servicio lo contaminan con incompetencia y negligencia y en algunos casos hasta bochornosos casos de corrupción, estos centros deberán contar con una infraestructura de punto en cuanto se refiere a vestimenta, vivienda, alimentación y educación, sobre todo centros de esparcimiento deportivos actividades sociales dentro y fuera de estos centros, en esta labor tan importante para nuestros niños que al presente están al margen de una protección integral deberá contar con el apoyo del Ministerio de la Presidencia (Gestión Social), Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y financiada permanentemente por recursos provenientes del Tesoro General de la Nación, con la finalidad de otorgar una verdadera prestación social ya que se ha comprobado que la mayor parte de los albergues se encuentran limitados por falta de recursos económicos, limitante que no existe en cuanto a la asignación de recursos provenientes del Estado.

XIX. ANEXOS



Niños buscando entre los escombros algún objeto que puedan poder comercializar, dedicándose en su integridad a la recolección de botellas plásticas para reciclar. (Fuente periódico el Diario).



Niños durmiendo en las plazas de la ciudad de Santa Cruz, donde las bancas son empleadas como camas cobijándose con algunos cartones. (Fuente periódico la Razón).



Las calles de la Ciudad de La Paz, en su mayor parte son concurridas por emigrantes de la Ciudad de Potosí los mismo que junto a sus niños se dedican a pedir limosna, en la foto se observa a un niños cuidando de un bebe. (Fotografía tomada en inmediaciones de la Corte Superior de Distrito Calle Potosí casi esquina yanacocha).



Los niños que viven en las calles sobre todo en la Ciudad de El Alto se dedican a el consumo de sustancias controladas, siendo la mas usada la inhalación de clefa porque la misma es mas barata de pagar. (Fuente Periódico la Prensa)



Los niños abandonan sus hogares y la escuela con la finalidad de salir a las calles a pedir limosna para poder ayudar en sus hogares con la manutención (Fuente Internet).



Algunos niños durante la mañana se dedican a actividades como lustrar zapatos y por las tardes asisten regularmente a sus escuelas, esta situación con el paso del tiempo se torna insostenible y abandonan las escuelas. (Fuente: Fotografía tomada en la Iglesia de San Francisco).



La mayor parte de los niños no pueden acceder a la educación primaria debido a los escasos recursos de sus padres que no ganan lo suficiente para apoyar a sus hijos (Fuente: Fotografía sacada del Internet).



Esta realidad a diario la enfrentan los niños que habitan las calles, donde tienen que buscar la mejor manera de combatir el intenso frío por las noches. (Fuente: Fotografía sacada de internet).



Niño transitando por las carreteras sin rumbo fijo, la pobreza impulsa a la niñez a abandonar sus casas y buscar alimento en cualquier lugar exponiéndose a la trata y tráfico de niños. (Fuente: Periódico la Razón).



La actividad a la que más se dedican los niños en la Ciudad de La Paz, es a limpiar los parabrisas de los vehículos que se detienen en los semáforos el importe que cobran por este trabajo es de 0.50 y en algunos casos 1 Bs. (Fuente: Periódico Extra).



La mano de obra de los niños es empleada en buena medida en las construcciones, en trabajos de albañilería debido a que cobran poco dinero.



La inhalación de clefa en nuestro medio ha alcanzado índices exorbitantes, los niños son usados por un grupo de adolescentes para actividades ilícitas en la Ciudad de El Alto En la Ceja (Fuente: Periódico de la Razón).

BOLIVIA: INDICADORES DE POBREZA EXTREMA, SEGÚN ÁREA											
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	1999	2000	2001	2002	2005	2006	2007	2008	2009	
BOLIVIA											
Incidencia de pobreza (FGT0)	Porcentaje	40,7	45,2	38,8	39,5	36,69	37,68	37,7	30,14	26,06	
Brecha de pobreza (FGT1)	Porcentaje	22,22	26,32	20,06	20,57	20,01	18,16	16,26	14,26	12,72	
Magnitud de pobreza (FGT2)	Porcentaje	15,86	19,53	13,89	14,37	14,25	11,87	10,39	9,26	8,58	
Población total	Persona	8.000.798	8.274.803	8.248.404	8.547.091	9.366.312	9.600.809	9.850.513	9.999.829	10.269.598	
Población en pobreza extrema	Persona	3.259.525	3.297.508	3.054.884	3.124.064	3.436.711	3.617.364	3.714.076	3.014.177	2.676.286	
Área Urbana											
Incidencia de pobreza (FGT0)	Porcentaje	23,5	27,9	26,2	25,7	20,48	23,36	23,67	18,89	16,09	
Brecha de pobreza (FGT1)	Porcentaje	8,71	10,97	10,16	9,43	7,04	7,95	7,46	6,77	5,65	
Magnitud de pobreza (FGT2)	Porcentaje	4,85	6,19	5,94	5,15	3,76	4,09	3,37	3,63	3,2	
Población total	Persona	5.035.535	5.268.526	5.148.771	5.330.045	6.001.837	6.065.496	6.418.450	6.546.521	6.785.816	
Población en pobreza extrema	Persona	1.183.854	1.497.125	1.335.210	1.357.177	1.229.022	1.416.790	1.519.453	1.236.677	1.091.830	
Área Rural											
Incidencia de pobreza (FGT0)	Porcentaje	69,9	75	59,7	62,3	65,62	62,25	63,94	51,47	45,48	
Brecha de pobreza (FGT1)	Porcentaje	45,12	52,92	36,39	38,89	43,16	35,67	32,73	28,45	26,5	
Magnitud de pobreza (FGT2)	Porcentaje	34,5	42,65	27	29,53	32,98	25,23	23,54	19,93	19,04	
Población total	Persona	2.965.263	3.006.277	3.099.633	3.217.046	3.364.475	3.535.313	3.432.063	3.453.308	3.483.782	
Población en pobreza extrema	Persona	2.073.905	1.800.383	1.719.674	1.766.887	2.207.689	2.200.574	2.194.623	1.777.500	1.584.456	

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Notas:

(1) Corresponde a indicadores obtenidos por el método de ingreso, calculados a partir de la línea de pobreza extrema.

No se incluyen empleadas/os del hogar, ni parientes de las/os empleadas/os del hogar.

(2) No se calcularon estos indicadores para la Encuesta Continua a Hogares 2003 - 2004, por tanto no existe información para ese período.

(3) Para los años 2008 y 2009, la línea de pobreza extrema fue construida con precios diferenciados para 9 ciudades capitales:

Sucre, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Trinidad, Cobija y El Alto. Asimismo, no se realizaron imputaciones en los ingresos.

BOLIVIA: HOGARES POR DISPONIBILIDAD DE CUARTOS POR PERSONA, CUARTO PARA COCINAR Y USO DE CUARTOS PARA NEGOCIO PROPIO, SEGUN ÁREA GEOGRÁFICA (En porcentaje)											
DESCRIPCIÓN	1998	1999	2000	2001	2002	2003-2004	2005	2006	2007	2008	2009
PERSONAS POR DORMITORIO (1)											
Bolivia	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Hasta 2 personas por dormitorio	34,57	45,84	44,19	45,59	41,86	39,57	42,92	46,69	48,68	55,22	54,5
Más de 2 hasta 3 personas por dormitorio	17,07	21,53	23,21	22,45	22,6	20,58	17,67	22,78	22,8	21,05	22,25
Más de 3 personas por dormitorio	48,36	32,63	32,6	31,95	35,55	39,85	39,41	30,53	28,52	23,73	23,25
Área Urbana	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Hasta 2 personas por dormitorio	39,67	51,22	48,8	49,35	45,5	42,59	46,4	49,83	49,7	58,88	57,37
Más de 2 hasta 3 personas por dormitorio	18,09	22,81	23,91	22,84	23,32	21,54	17,29	23,7	24,88	21	21,77
Más de 3 personas por dormitorio	42,23	25,97	27,3	27,8	31,19	35,87	36,31	26,47	25,42	20,11	20,86
Área Rural	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Hasta 2 personas por dormitorio	25,92	36,81	36,17	39,44	35,79	34,91	36,56	41,36	46,79	48,02	49
Más de 2 hasta 3 personas por dormitorio	15,33	19,37	22	21,81	21,39	19,09	18,37	21,21	18,92	21,15	23,18
Más de 3 personas por dormitorio	58,76	43,82	41,83	38,76	42,82	46	45,07	37,44	34,29	30,83	27,82
PERSONAS POR CUARTO MULTUSO											
Bolivia	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Hasta 2 personas	63,93	62,32	61,68	62,28	59,32	58,68	62,02	61,18	63,83	71,54	70,57
Más de 2 hasta 4 personas	25,62	28,97	27,66	27,95	29,07	29,88	30,04	31,22	29,18	21,84	23,44
Más de 4 hasta 6 personas	7,55	6,72	8,2	7,46	8,45	8,66	6,29	6,01	5,23	5,32	4,57
Más de 6 personas	2,9	1,99	2,47	2,31	3,16	2,77	1,65	1,59	1,76	1,3	1,42
Área Urbana	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Hasta 2 personas	66,06	65,74	63,74	63,73	60,65	59,66	63,88	62,57	60,48	74,17	71,81
Más de 2 hasta 4 personas	24,6	27,12	26,32	27,22	28,33	29,4	29,35	30,4	32,99	20,56	22,58
Más de 4 hasta 6 personas	7,02	5,57	7,96	7,16	8,21	8,42	6,02	5,84	5,26	4,72	4,37
Más de 6 personas	2,32	1,57	1,98	1,89	2,81	2,53	0,75	1,19	1,27	0,55	1,24
Área Rural	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Hasta 2 personas	60,31	56,57	58,08	59,91	57,11	57,17	58,64	58,81	70,07	66,38	68,2
Más de 2 hasta 4 personas	27,34	32,09	29,98	29,16	30,3	30,63	31,3	32,6	22,1	24,35	25,1
Más de 4 hasta 6 personas	8,45	8,65	8,62	7,94	8,86	9,04	6,78	6,32	5,16	6,5	4,95
Más de 6 personas	3,9	2,69	3,32	3	3,73	3,16	3,28	2,28	2,67	2,77	1,75
DISPONIBILIDAD DE CUARTO ESPECIAL PARA COCINAR											
Bolivia	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Sí tiene	77,8	77,33	75,47	74,06	75,31	78,84	77,32	72,54	77,94	75,38	76,71
No tiene	22,2	22,67	24,53	25,94	24,69	21,16	22,68	27,46	22,06	24,62	23,29
Área Urbana	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Sí tiene	77,52	76,49	73,61	73,18	74,79	78,77	76,71	70,44	78,16	75,78	76,91
No tiene	22,48	23,51	26,39	26,82	25,21	21,23	23,29	29,56	21,84	24,22	23,09
Área Rural	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Sí tiene	78,28	78,75	78,71	75,51	76,19	78,95	78,43	76,11	77,54	74,6	76,33
No tiene	21,72	21,25	21,29	24,49	23,81	21,05	21,57	23,89	22,46	25,4	23,67
Bolivia	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Usa	11,19	8,41	8,41	7,45	9,27	7,68	4,31	8,36	11,46	8,2	8,2
No usa	88,81	91,59	92,55	92,55	90,73	92,32	95,69	91,64	88,54	91,75	91,75
Ns/Nr(3)											0,05
Área Urbana	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Usa	14,89	10,6	9,48	12,18	9,64	6,17	9,61	13,7	9,53	13,7	9,53
No usa	85,11	89,4	90,52	87,82	90,36	93,83	90,39	86,3	90,39	86,3	90,39
Ns/Nr(3)											0,08
Área Rural	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Usa	4,96	4,59	4,12	4,42	4,1	1,16	6,02	7,07	5,65	5,65	5,65
No usa	95,04	95,41	95,88	95,58	95,9	98,84	93,98	92,93	94,35	94,35	94,35

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

ENCUESTAS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE VIDA (MECOVI 2000-2002), ENCUESTA CONTINUA DE HOGARES 2003-2004, ENCUESTA DE HOGARES 2005-2009

(1) El número de personas por dormitorio es el "hacinamiento por dormitorio". Se considera "bajo" si el número de personas por dormitorio es hasta 2; medio si el número de personas por dormitorio es mayor a 2 hasta 3; y "alto" si habitan más de 3 personas por dormitorio.

(2) Debido a que en la Encuesta Continua de Hogares 2003-2004, no se incluyó la pregunta referida al Uso de cuartos de la viviendas para negocio propio o familiar, no se

(3) No sabe o no responde

BOLIVIA: TASA DE ABANDONO EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA, POR SEXO, SEGÚN NIVEL DE EDUCACIÓN Y DEPARTAMENTO (En porcentaje)												
DESCRIPCIÓN	2007 Hombres	2007 Mujeres	2008 Total	2008 Hombres	2008 Mujeres	2009 Total	2009 Hombres	2009 Mujeres	2010(p) Total	2010(p) Hombres	2010(p) Mujeres	
TOTAL												
Bolivia	5,67	4,87	5,56	5,92	5,19	3,54	3,93	3,14	3,61	4,03	3,17	
Chuquisaca	4,92	4,02	4,98	5,46	4,47	3,77	4,37	3,14	3,41	3,91	2,89	
La Paz	5,38	4,64	4,48	4,74	4,2	3,06	3,33	2,77	2,99	3,28	2,69	
Cochabamba	5,94	4,89	5,81	6,33	5,25	3,06	3,47	2,63	3,3	3,75	2,83	
Oruro	6,99	5,93	6,67	7,09	6,23	3,68	4,05	3,29	3,19	3,6	2,76	
Potosí	6,69	5,76	7,18	7,58	6,75	4,09	4,48	3,67	4,05	4,38	3,7	
Tarija	5,76	4,8	4,77	5,09	4,45	3,8	4,52	3,07	3,62	4,29	2,94	
Santa Cruz	5,19	4,56	5,76	6,07	5,45	3,73	4,13	3,32	3,98	4,46	3,48	
Beni	5,77	5,42	5,54	5,78	5,27	4,92	5,2	4,6	5,36	5,82	4,86	
Pando	8,44	8,74	12,43	12,67	12,16	4,93	4,95	4,9	7,1	7,61	6,53	
INICIAL												
Bolivia	5,45	5,09	6,36	6,57	6,14	2,62	2,72	2,52	2,4	2,46	2,33	
Chuquisaca	3,7	3,63	4,74	5,29	4,18	2,56	2,75	2,37	1,91	2	1,82	
La Paz	6,32	5,81	5,78	6,05	5,49	2,13	2,31	1,94	1,96	1,98	1,94	
Cochabamba	5,26	4,97	6,39	6,51	6,27	2,19	2,27	2,1	1,99	2,06	1,92	
Oruro	6,7	6,42	7,56	7,75	7,35	3,18	2,85	3,53	2,66	2,53	2,8	
Potosí	6,51	5,88	8,46	8,75	8,17	2,87	2,98	2,76	2,55	2,66	2,45	
Tarija	5,88	5,27	6,36	6,56	6,15	2,35	2,43	2,26	1,73	1,64	1,83	
Santa Cruz	4,07	3,84	5,32	5,34	5,3	2,75	2,78	2,72	2,63	2,7	2,55	
Beni	5,41	5,35	6,75	7,19	6,3	4,05	4,28	3,82	4,34	4,54	4,14	
Pando	9,96	10,49	17,29	18,47	16,09	7,2	8,15	6,22	6,03	6,91	5,07	
PRIMARIA												
Bolivia	4,59	4,14	4,76	4,98	4,53	2,95	3,22	2,67	3,06	3,37	2,73	
Chuquisaca	3,98	3,41	4,26	4,57	3,94	3,28	3,72	2,82	2,87	3,29	2,42	
La Paz	4,3	3,95	3,66	3,82	3,49	2,39	2,55	2,23	2,38	2,57	2,17	
Cochabamba	4,81	4,18	5,02	5,34	4,69	2,47	2,74	2,18	2,73	3,08	2,36	
Oruro	5,67	5,24	5,23	5,39	5,07	3	3,17	2,83	2,62	2,87	2,35	
Potosí	5,55	5,07	6,26	6,44	6,07	3,5	3,66	3,33	3,52	3,66	3,38	
Tarija	4,61	4	4,25	4,53	3,96	3,46	4,11	2,79	3,25	3,83	2,64	
Santa Cruz	4,21	3,81	4,99	5,18	4,79	3,16	3,48	2,82	3,43	3,78	3,06	
Beni	4,61	4,46	4,84	4,99	4,68	4,14	4,39	3,87	4,74	5,14	4,29	
Pando	7,95	8,21	11,4	11,48	11,31	4,51	4,48	4,54	6,64	7,05	6,19	
SECUNDARIA												
Bolivia	9,28	7,19	7,9	8,8	6,96	5,78	6,68	4,86	5,77	6,69	4,83	
Chuquisaca	9,88	7,21	8,42	9,64	7,09	6,47	7,95	4,9	6,32	7,3	5,3	
La Paz	8,02	6,27	6,35	6,85	5,8	5,11	5,69	4,49	4,9	5,5	4,26	
Cochabamba	10,02	7,32	8,3	9,71	6,82	5,38	6,39	4,34	5,62	6,56	4,67	
Oruro	10,28	7,55	9,96	10,96	8,83	5,6	6,67	4,45	4,83	5,81	3,81	
Potosí	11,14	8,56	9,94	11,09	8,58	7,09	8,41	5,6	6,82	7,82	5,68	
Tarija	9,07	6,83	5,7	6,2	5,21	5,39	6,67	4,17	5,44	6,82	4,15	
Santa Cruz	9,1	7,35	8,61	9,57	7,7	6,03	6,95	5,16	6,27	7,49	5,12	
Beni	10,69	9,42	7,81	8,38	7,2	8,15	8,63	7,63	8,02	8,79	7,19	
Pando	9,98	10,22	14,07	14,5	13,54	5,81	5,67	5,98	10,47	11,12	9,7	

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA (SIE)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

(p) Preliminar

Nota: El 2009 se modificaron los datos, debido a la aplicación de nueva metodología de validación.

XX. BIBLIOGRAFIA

- PAZ ESPINOZA FELIX C., Derecho de Familia y sus Instituciones, Editorial Grafica Gonzales, Segunda Edición, La Paz Bolivia, 2002.
- OROZCO LOZA FLAVIO, Técnicas de Investigación Social en la Realidad Intercultural, Editorial El Original San José, 1ra. Edición, La Paz Bolivia, 2012.
- MEJIA IBAÑEZ RAUL, Metodología de la Investigación (tesis, Tesinas, monografías), Editorial Artes Gráficas Sagitario, tercera edición, La Paz Bolivia, 2010.
- Defensoría del Pueblo, Situación de las mujeres migrantes del Nore de Potosí, Edición Greco, 2007.
- Ramiro Ávila Santamaría, Mariana Corredores Ledesma (editores) Derechos y garantías de la niñez y adolescencia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Unicef, La Paz, Bolivia, 2010.
- Ministerio de Planificación y Desarrollo, Udape y Unicef, Reporte Nacional, La Paz Bolivia, 2010.
- Osorio Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, políticas y sociales, Editorial Heliasta.
- Cabanellas Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, ED. Heliasta, Buenos Aires Argentina, 1984.
- GUNNAR MYRDAL, La Pobreza de las Naciones, Editorial Siglo XXI s.a., México, 1975.
- IRIARTE GREGORIO, Análisis Crítico de la Realidad, Editorial Colorgraf Rodríguez, Décimo tercera edición, Cochabamba Bolivia, 2000.
- FLORES MAMANI JAVIER, El maltrato y el abandono al menor un fenómeno que acrecienta ante la indiferencia del Estado, la sociedad y la familia, UMSA, La Paz Bolivia, 1999.

-
- Urioste Fernández de Córdoba Miguel, Crisis Económica, Pobreza Rural, Sequia y Movimientos Campesinos, La Paz, Bolivia, 1984.
 - Maggiore Giuseppe, Derecho Penal, Editorial Temis, Bogotá Colombia, 1989.
 - GACETA OFICIAL DE BOLIVIA, Constitución Política del Estado, Bolivia, octubre 2008
 - GACETA OFICIAL DE BOLIVIA, Código de Familia, Ley No. 996, Bolivia, 1988.
 - GACETA OFICIAL DE BOLIVIA, Código Niño, niña y adolescente, Ley No. 2026, Bolivia, 1999.
 - GACETA OFICIAL DE BOLIVIA, Código Penal, Ley No. 1768, Bolivia, 1997.
 - Asamblea General de las Naciones Unidas, Convención sobre los derechos del Niño, 1989.
 - Páginas web:
 - [www.La Razon.com.bo](http://www.LaRazon.com.bo)
 - [www.El Diario.com](http://www.ElDiario.com)
 - [www.El Potosi.com](http://www.ElPotosi.com)
 - www.unicef.com
 - www.ongs.com